

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31770

Mendoza, Lunes 26 de Diciembre de 2022

Normas: 19 - Edictos: 166

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
DECRETOS MUNICIPALES	24
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	43
IRRIGACION Y MINAS	46
REMATES	46
CONCURSOS Y QUIEBRAS	50
TITULOS SUPLETORIOS	64
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS.....	76
MENSURAS.....	79
AVISO LEY 11.867	84
AVISO LEY 19.550	84
REGULARIZACIONES DOMINIALES	88
LICITACIONES	91

SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Ley N°: 9439

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º- Declárase parte integrante del Patrimonio Cultural Intangible de la Provincia de Mendoza, en los términos de la Ley N° 6.034 y sus modificatorias, a la Banda de Música de la Policía de Mendoza, identificada como "Cabo 1º Gustavo Ramet" y a la Banda de Música de la Policía de Mendoza Regional Sur "Felipe Rodríguez Servin".

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,
a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

MARIO ENRIQUE ABED

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC.JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

26/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1985

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 04 de noviembre de 2022, mientras dure la ausencia de su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, al señor Ministro de Seguridad, Lic. RAÚL LEVRINO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

26/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2109

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, su titular, Arq. MARIO SEBASTIAN ISGRO, a partir del día 14 de noviembre de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

26/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2242

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-07516399-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MARTIN, SILVIA HAYDEE a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente MARTIN, SILVIA HAYDEE, C.U.I.L. N° 27-13123841-5, presentó su renuncia a partir del 13 de octubre de 2022, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra la fecha de cobro emitida por A.N.Se.S. siendo la misma el día 13 de octubre de 2022;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes realizada en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 13 obra dictamen legal de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 13 de octubre de 2022, a la agente MARTIN, SILVIA HAYDEE, C.U.I.L. N° 27-13123841-5, al cargo Clase 010, Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas , por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2°- La agente MARTIN, SILVIA HAYDEE, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4°- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente MARTIN, SILVIA HAYDEE, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

26/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1957

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2019-00598069-GDEMZA-IGS#MSEG y su tramitación conjunta N° EX-2021-02802785-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Oficial Subayudante –Personal Policial-Matías Adrián, SETTE GRIMA y el Auxiliar –Personal Policial- Gabriel Leandro, MARTIN ROSAS, interponen Recurso de Alzada contra la Resolución N° 439/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se admite en lo formal y se rechaza en lo sustancial el Recurso de Reconsideración incoado contra proceso de sumario administrativo llevado a cabo contra los recurrentes;

Que analizada la procedencia formal del remedio en trato, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el artículo 183 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Que desde el aspecto sustancial y atendiendo al procedimiento sumarial es una conquista del sistema republicano que limita la facultad disciplinaria estatal y la ciñe a la observancia de reglas y formas que garantizan el derecho de defensa y las reglas del debido proceso, es decir, la inviolable potestad del agente a ser oído, ofrecer prueba y obtener una resolución fundada;

Que en este sentido, surge de la Resolución N° 439/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, que no se ha violentado el derecho de defensa ni la garantía del debido proceso; por el contrario, se evidencia que se encuentra tramitando el respectivo procedimiento sumarial; en consecuencia, es precisamente en el marco del sumario y con las garantías que le son inherentes donde corresponde que el recurrente despliegue su actividad defensiva, cuestione los fundamentos de la imputación que se le formula, ofrezca prueba, y obtenga una resolución fundada; dicho esto, vale destacar que el objeto de los sumarios es comprobar si existe un hecho que pueda configurar falta administrativa, precisando las circunstancias del mismo, reuniendo los elementos de prueba que permitan determinar la acreditación del hecho, la responsabilidad del sumariado y la sanción que le correspondiere;

Que el debido procedimiento previo a todo acto y, por ende, el respeto a las formas establecidas, implica no sólo una garantía frente al Administrado, sino también persigue garantizar la juridicidad del obrar administrativo y, de esta manera, alcanzar el interés público comprometido;

Que por todo lo expuesto ut supra, no hay ilegitimidad alguna en la resolución cuestionada, por lo que la impugnación interpuesta debe ser rechazada sustancialmente, confirmándose en consecuencia la resolución cuestionada;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 106 de la Pieza Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Oficial Subayudante –Personal Policial- Matías Adrián, SETTE GRIMA, D.N.I N° 37.269.149 y el Auxiliar –Personal Policial- Gabriel Leandro, MARTIN ROSAS, D.N.I N° 34.284.374, contra la Resolución N°439/2021 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se admite en lo formal y se rechaza en lo sustancial el Recurso de Reconsideración incoado contra proceso de sumario administrativo llevado a cabo contra los recurrentes, la que se confirma en todas sus partes, por los motivos expuesto en los considerandos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
26/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2019

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ, a partir del día 07 de noviembre de 2022.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
26/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2333

MENDOZA, 12 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX–2022–04500851-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita el pago de una sentencia condenatoria dictada contra el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en favor del actor, el Oficial Subadjutor S.C.P.y A. Sgarioni Cavagnoli, Leandro Lucio;

Que en orden 02 obra Expediente Digitalizado N° 39-D-2016-00211 y acumulados mediante el cual el Oficial Subadjutor S.C.P.y A. Sgarioni Cavagnoli, Leandro Lucio solicita las diferencias salariales entre la clase 01 y 08;

Que en orden 02 (Pág.28/29) se agrega Decreto N° 1373/2011 mediante el cual se designó al actor en la Clase 01 - Agente S.C.P. y A. (0720101) y en Pág. 46 obra Decreto N° 1158/2015 mediante el cual se ajustó su situación de revista a la Clase 08 - Oficial Subadjutor S.C.P. y A. (0720401);

Que en orden 03 se agrega sentencia recaída en autos judiciales N° 13-04644303-3, caratulados "SGARIONI LEANDRO LUCIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", que tramitó ante la Sala II de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. En la misma, se emplaza a la Provincia, a que "liquide y abone al actor el retroactivo por diferencias salariales generadas entre lo que percibió efectivamente mes a mes desde el mes de diciembre del 2013 y hasta el mes de junio del 2015, inclusive, entre el cargo que revistó y aquel en que fuere encasillado por Decreto N° 1158/15";

Que en orden 15 obra planilla de supresión de cargos;

Que en orden 20 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 12, los cuales ascienden a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$302.259,49);

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por una baja de personal (Resolución N° 2547-S-2022 adjunta en orden 22);

Que en orden 39 obra Visto Bueno a la desafectación presupuestaria solicitada en orden 23 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto en orden 34;

Que en orden 45 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 165/2022, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$302.259,49);

Por ello, atento a lo solicitado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 08 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley N° 9356 – Presupuesto Ejercicio 2022, y artículos 10; 11; 12; 13 y 27 del Decreto Acuerdo N° 191/2022, reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese a la Tesorería General de la Provincia a abonar al Oficial Subadjutor S.C.P.y A. Sgarioni Cavagnoli, Leandro Lucio, C.U.I.L N° 20-93949814-2, el monto correspondiente al pago del retroactivo por diferencias salariales generadas entre lo que percibió efectivamente mes a mes desde el mes de diciembre del 2013 y hasta el mes de junio del 2015, inclusive, entre el cargo que revistió y aquel en que fuere encasillado por Decreto N° 1158/15, de conformidad a la sentencia recaída en autos judiciales N° 13-04644303-3, caratulados "SGARIONI LEANDRO LUCIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", que tramitó ante la Sala II de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 49/100 (\$302.259,49).

Artículo 3º - El gasto dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99014 Eco: 41101 Fin: 0 U.G.G J91217 del Presupuesto Vigente año 2022.

Artículo 4º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2397

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022.-

Visto el expediente N° EX-2022-07288719--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora CECILIA ESTELA BACA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la señora CECILIA ESTELA BACA C.U.I.L. N° 27-13998651-8, con el objeto de renunciar al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que en el Orden N° 10 – página 2 del expediente N° EX-2022-07288719--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, obra Situación de Revista de la señora CECILIA ESTELA BACA emitida por la oficina de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en la página 3 del citado Orden, se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S).

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9.121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el día 13 de octubre de 2022, la renuncia presentada por la señora CECILIA ESTELA BACA C.U.I.L. N° 27-13998651-8, al cargo Clase 010 – Jefe de División, Código Escalonario: 05-1-03-08 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º - La señora CECILIA ESTELA BACA C.U.I.L. N° 27-13998651-8 deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9.121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcase y agradézcase a la señora CECILIA ESTELA BACA C.U.I.L. N° 27-13998651-8, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2405

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08054605-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar con dicha institución en la organización, difusión y desarrollo del Taller Empretec, que se llevó a cabo desde el 17 al 22 de octubre de 2022;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 100.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en Orden 11 y 13 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a fin de colaborar en la organización, difusión y desarrollo del Taller Empretec que se llevó a cabo desde el 17 al 22 de octubre de 2022;

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2022, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3° - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Licenciado Hugo Alejandro Tornaghi, D.N.I. N° 31.188.497, en su carácter de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael.

Artículo 4° - La Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1° de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
26/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1741

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Cultura y Turismo, Dra. NORA VICARIO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Cultura y Turismo, su titular, Dra. NORA VICARIO, a partir del día 30 de septiembre de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública y la señora de Ministra de Cultura y Turismo.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
26/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1872

MENDOZA, 20 DE OCTUBRE DE 2022

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Planificación e Infraestructura Pública, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, desde el día 20 de octubre de 2022 a las 06.30 y mientras dure la ausencia de su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO, al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Planificación e Infraestructura Pública y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
26/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2370

MENDOZA, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el expediente EX-2021-06564685- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el desestimiento de la voluntad expropiatoria de la Administración, de terrenos de la Costa Norte aledaños al Dique Embalse

Potrerillos sujetos a expropiación; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia del expediente 25-D-2021-20108, iniciado por nota de página 3/7, suscripta por los Sres. Luis Eduardo SANTONI, Enzo Amadeo SANTONI, Laura Beatriz SANTONI y Gilda SANTONI, con el objetivo que se disponga la desafectación de sus propiedades de la sujeción a expropiación, toda vez que a pesar del tiempo transcurrido esta no se habría concretado y acompañan documentación.

Que la Ley N° 5274 declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación, los terrenos que fueran necesarios para la construcción de la presa embalse Potrerillos, planta potabilizadora de agua, central hidroeléctrica, sistema de riego y demás complementarias (Artículos 1 y 17), en el distrito del mismo nombre en la zona interjurisdiccional entre el Departamento de Las Heras y el Departamento de Luján de Cuyo, ambos de la Provincia de Mendoza.

Que la Ley N° 6498 modificó la Ley N° 5274, ampliando la declaración de utilidad pública a los terrenos que se encuentren comprendidos hasta un mil doscientos (1.200) metros adyacentes a la cota máxima del Embalse Potrerillos y facultando al Poder Ejecutivo a individualizar las parcelas y efectivizar la expropiación de acuerdo al régimen del Decreto-Ley N° 1475/75 (Artículo 52).

Que mediante Decreto N° 1831/2000 y 280/2002 modificado por Decreto N° 1064/2022, se determinaron los límites territoriales sobre los cuales recaería la eventual expropiación de acuerdo a la utilidad pública previamente declarada por ley.

Que mediante diversas acciones del Poder Ejecutivo Provincial se han ido perfeccionando las expropiaciones de propiedades particulares, en cumplimiento de los lineamientos y objetivos de la obra "Aprovechamiento Integral Río Mendoza – Proyecto Potrerillos", y en relación con su uso recreativo, turístico, deportivo y comercial.

Que no obstante ello existen aún propiedades gravadas con la declaración de utilidad pública de las mencionadas leyes, sobre las cuales no se ha materializado acto expropiatorio alguno y no se encuentran contempladas en proyectos o iniciativas que se encuentren en curso de ejecución.

Que el tiempo transcurrido desde la sanción de la normativa declarando como "sujetos a expropiación" tales inmuebles, sin que a la fecha se haya concretado la mentada expropiación, da cuenta de un perjuicio para los propietarios que no han podido disponer de su propiedad ni han podido acceder a la indemnización que la normativa en la materia dispone.

Que el Decreto-Ley N° 1447/75 en el segundo párrafo del Artículo 2° dispone que "...Cuando la calificación sea sancionada con carácter genérico, el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la Ley, con referencia a planos descriptivos, informes técnicos y otros elementos suficientes para su determinación."

Que la norma transcripta asigna en forma expresa al Poder Ejecutivo la facultad de individualizar los bienes requeridos para una obra puntual dentro de un conjunto que en forma genérica define la Ley, lo que conlleva la facultad implícita de determinar cuáles de esos bienes comprendidos en la declaración, no son necesarios a tales fines y en consecuencia, no resultan ser de utilidad pública.

Que conforme surge de los informes agregados al expediente EX-2021-06564685- -GDEMZA-SAYOT, los inmuebles objeto de la petición, no estarían comprendidos en proyectos o desarrollos proyectados vinculados con el uso estatal recreativo, turístico, deportivo y/o comercial.

Que en este marco y teniendo en cuenta que la declaración de un inmueble como "sujeto a expropiación"

no puede prolongarse indefinidamente en el tiempo, sin lesionar garantías constitucionales y convencionales, resulta conveniente que los propietarios puedan disponer de esas propiedades, libres de la mentada carga legal.

Que por los motivos expuestos corresponde al Poder Ejecutivo emitir el acto que disponga desistir de la voluntad expropiatoria en relación al inmueble que da origen a las actuaciones bajo análisis.

Que del mismo modo, ante la eventual comprobación de la existencia de otros inmuebles privados comprendidos dentro del polígono demarcado por los Decretos Nros. 1831/2000 y 280/2002 y su mod., sobre los que no exista actualmente acción administrativa y/o judicial tendiente a perfeccionar la expropiación y tampoco se encuentren bajo proyectos o desarrollos proyectados para el uso estatal recreativo, turístico, deportivo y/o comercial, deberá adoptarse idéntica decisión, previa acreditación de los extremos pertinentes por parte de sus titulares.

Que en órdenes 03, 07 y 33 se agregan planos de mensura.

Que en orden 15 la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial (APOT) agrega cartografía que permite georeferenciar las parcelas; en orden 18, obra informe de la Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales (UGATIF) que confirma que el inmueble no pertenece al dominio del Estado Provincial.

Que en orden 22 obra informe de vocal de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, el cual concluye: "No existen actuaciones administrativas en conocimiento de esta APOT que indiquen que el Estado Provincial tenga interés en efectivizar la utilidad pública y sujeción a expropiación establecida en las normativas mencionadas. Por el contrario, ha desistido de la misma en casos similares dentro del área de afectación del Perilago de Potrerillos".

Que la petición de los interesados podría resultar jurídicamente procedente en tanto y en cuanto medie decisión debidamente fundada respecto a la detracción o desistimiento del interés del Estado sobre la utilidad pública declarada previamente por ley y respecto a determinados inmuebles. Misma posibilidad tendría la administración respecto incluso de otros inmuebles particulares sujetos a expropiación, aun cuando ellos no hayan petitionado tal "liberación" siempre que aquella fuera la voluntad del Estado.

Que la declaración de utilidad pública no caducaría por el simple paso del tiempo sin que se efectivice la expropiación. Es decir que se puede considerar que mientras, persista el interés estatal en desarrollar dichos proyectos, la declaración de utilidad pública mantendría su vigencia y, consecuentemente, las propiedades abarcadas por la misma sujetas a una eventual expropiación.

Que al mismo tiempo que la Provincia declaró la utilidad pública mediante ley en sentido formal y el Poder Ejecutivo delineó los límites del área bajo la cual recaería la posibilidad e interés en expropiar, es el mismo Poder el que podría manifestar -administrativamente- su desinterés sobre algunos sectores o propiedades en particular.

Por lo expuesto y de conformidad con lo estipulado por el Artículo 2º del Decreto-Ley N° 1447/75 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desistir de la voluntad expropiatoria autorizada mediante declaración de utilidad pública de las Leyes Nros. 5274 y 6498 y delimitada por Decretos Nros. 1831/2000 y 280/2002 y su modificatorio Decreto N° 1064/2022, respecto de los siguientes Inmuebles:

Plano 03-37854

Matrícula 318282/3

Fracción 2

NC 03-16-88-2258-452448-0000-1

Fracción 3

NC 03-16-88-2258-451451-0000-1

Fracción 4

NC 03-16-88-2258- 447451-0000-1

Fracción 5

NC 03-16-88-2258- 445454-0000-1

Fracción 6

NC 03-16-88-2258-442457-0000-0

Fracción 8

NC 03-16-88-2258-436448-0000-7

Fracción 9

NC 03-16-88-2258-439444-0000-4

Fracción 10

NC 03-16-88-2258-443448-0000-2

Plano 03-43470

Matrícula 396789/03

Fracción 1

NC 03-16-88-2258-488491-0000-1

Fracción 4

NC 03-16-88-2258-480498-0000-9

Plano 03-37685

Matrícula 318282/3

Fracción 1

NC03-16-88-2258-502486-0000-2

Fracción 2

NC03-16-88-2258-497517-0000-1

Fracción 3

NC03-16-88-2258-488504-0000-5

Fracción 4

NC 03-16-88-2258-482482-0000-1

Fracción 5

NC03-16-88-2258-475484-0000-5

Fracción 6

NC03-16-88-2258-472471-0000-2

Fracción 7

NC03-16-88-2258-473461-0000-1

Fracción 9

NC03-16-88-2258-453487-0000-3

Plano 03-37643

Matrícula 360157/3

Polígono 4

NC03-16-88-2200-547839-0000-8

Plano 03-42326

Matrícula 396789/3

Fracción 2

NC03-16-88-2258-488506-0000_4

Fracción 3

NC03-16-88-2258-488507-0000-9

Fracción 5

NC03-16-88-2258-488509-0000-8

Plano 03-42977

Matrícula 396788/36

Fracción I

NC 03-16-88-2258-506487-0000-4

Fracción II

NC03-16-88-2258-501507-0000-9

Fracción IV

NC03-16-88-2258-496506-0000-1

Plano 03-31588

Matrícula 216691

Fracción 9 NC 03/16/88/2200/556832/0000/5

Fracción 14 NC 03/16/88/2200/548839/0000/0

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

26/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 2418

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-08974839-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de diciembre de 2022, mediante la cual comunica la Sanción N° 9439,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9439.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

S/Cargo
26/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 269

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Visto el Expediente N° EX-2022-08857175- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales y provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que el artículo 6° de la ley aludida precedentemente dispone la transferencia quincenal para los recursos provenientes de la participación en los impuestos nacionales, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y en el Impuesto de Sellos;

Que para distribuir entre los municipios las participaciones aludidas, se han aplicado los prorrateadores correspondientes al ejercicio 2022, fijados mediante Resolución N° 201-HyF-22;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 204-HyF-22 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la sexta cuota determinada en la Planilla Anexa B de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que la política del Gobierno en apoyo del quehacer municipal determina que sean remitidos con la mayor prontitud los recursos de referencia.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS (\$2.225.280.590,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del año 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 2° - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen General" y Unidades de Gestión respectivas,

del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de las sumas liquidadas en el artículo 1º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$112.750.772,16.-) y cancelar con los fondos retenidos el monto correspondiente a las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales correspondientes al mes de noviembre de 2022 (ajuste), conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 1º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y del ajuste y los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por los municipios en los Convenios de Préstamos celebrados en el marco de lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley N° 9243 y su Decreto Reglamentario N° 1071/20, por la suma total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$4.719.083,23.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$257.834.133,00.-), correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del año 2022 de Participación Municipal sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356.

Artículo 6º - El importe que se detalla en el artículo anterior se imputará con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

26/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 3055

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-08595376-GDEMZA-DRRHH#MSDSYD, en el cual se tramita el llamado a Concurso de Ingreso de Carrera Médica, se solicita la conformación de la Junta Calificadora de Méritos Provincial de Carrera Médica, Tribunal Examinador y Jurado de Concurso, en el marco de lo dispuesto por Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759, Decreto Reglamentario N° 2043/15 y Decreto

Nº 1528/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 7759, se ratificó el Convenio Colectivo de Trabajo de los Profesionales de la Salud, reglamentando en su Capítulo V el Ingreso, Progreso y Cesación en el Régimen de Carrera y el Capítulo VI proceso de los Concursos;

Que el Decreto Nº 2043/15 reglamenta las disposiciones de la Ley Nº 7759 relacionadas a los Órganos Colegiados, en cuanto a su conformación y funciones;

Que el Decreto Nº 1528/18 que homologa el Acta Paritaria celebrada con AMPROS, el 15 de agosto de 2018, dispone que hasta tanto se convoque nuevamente a elecciones para conformar los cuerpos, el Jurado de Concurso de Carrera Médica Zona Norte entenderá en los Concursos de Ingreso correspondiente a las demás zonas con la participación ad hoc de dos miembros de la zona en concurso;

Que por Resolución Nº 3717/19 se prorrogaron las funciones de los miembros profesionales electos de la Junta Provincial Calificadora de Mérito Carrera Médica y Jurado de Concursos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio solicita designar a los profesionales propuestos por el Poder Ejecutivo para conformar la JUNTA CALIFICADORA DE MERITO PROVINCIAL CARRERA MEDICA, TRIBUNAL EXAMINADOR Y JURADO DE CONCURSO;

Que la Asociación Mendocina de Profesionales de la Salud eleva la propuesta de los profesionales de la salud para integrar la JUNTA PROVINCIAL CALIFICADORA DE MÉRITO CARRERA MEDICA, JURADO DE CONCURSO y veedores para el TRIBUNAL EXAMINADOR y miembros ad hoc para el JURADO DE CONCURSO;

Por ello, en razón de lo solicitado, atento a la normativa citada y a los fines de continuar con el proceso de Concurso de Ingreso a la Carrera Médica,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Designar como miembros de la JUNTA PROVINCIAL CALIFICADORA DE MERITO CARRERA MEDICA, a los profesionales que a continuación se consignan:

EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Titulares:

Méd. Raúl Juan Villach, DNI Nº 8.369.127

Méd. Daniel Horacio Guerra, DNI Nº 13.276.460

Méd. Patricia Amelia Ortiz, DNI Nº 12.053.491

Méd. Marcela Elena Leuzzi, DNI Nº 18.082.990

Méd. María Silvina Salvarredi, DNI Nº 20.308.043

Suplentes:

Méd. María Gabriela Prats Rena, DNI N° 20.810.568

Méd. Walter Fabián Mesa, DNI N° 23.237.071

Méd. Emiliano Gastón Pelaez, DNI N° 28.247.432

Méd. Sergio Bomparola, DNI N° 17.336.394

Méd. Gustavo Fernández, DNI N° 20.949.624

EN REPRESENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES

Titulares:

Méd. Laura Ester Comba, DNI N° 11.844.796

Méd. Adela Viviana Blotta, DNI N° 6.277.738

Méd. Ana María Recupero, DNI N° 14.744.853

Méd. Rosana Margarita Casado, DNI N° 17.986.365

Suplentes:

Méd. María Patricia Papailiou, DNI N° 11.852.388

Méd. Graciela Fatima Amigorena, DNI N° 12.783.129

Méd. Arturo Daniel Sfreddo, DNI N° 13.387.120

Méd. Estela Beatriz Arnedillo, DNI N° 11.827.338

EN REPRESENTACIÓN DE AMPROS

Titulares:

Méd. Delia Gladys Escobar, DNI N° 12.458.111

Suplente:

Méd. Marta Fracapani, DNI N° 5.158.268

Artículo 2°- Designar como integrantes del Tribunal Examinador de Concurso, a los profesionales que a continuación se consignan:

EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Titulares:

Lic. Gustavo Pellereti, DNI N° 13.540.233

Lic. Gisella Liliana Vélez, DNI N° 30.767.844

Dra. Alina del Canto, DNI N° 28.430.047

Suplente:

Lic. Mónica Uribe, DNI N° 22.123.125

Lic. María Alejandra Calabró, DNI N° 27.595.999

Méd. María Fernanda Abraham, DNI N° 25.356.746

EN REPRESENTACIÓN DE AMPROS

Méd. Patricia Amelia Ortiz, DNI N° 12.053.491

Artículo 3°- Designar como miembros del JURADO DE CONCURSO, a los profesionales que a continuación se mencionan:

EN REPRESENTACIÓN DEL PODER EJECUTIVO

Titular:

Méd. Rodrigo Mauricio Otarola, DNI N° 25.118.526

Suplente:

Méd. Nelson Gastón Cobos, DNI N° 23.062.771

EN REPRESENTACIÓN DE LOS PROFESIONALES

Titulares:

Méd. Susana Elsa Salomón, DNI N° 17.946.570

Méd. Graciela Raquel Zakalik, DNI N° 20.112.273

Méd. Rosa Beatriz Ibarra, DNI N° 21.877.540

Suplente:

Méd. Mariana Lourdes Demiqueli, DNI N° 23.536.442

Méd. Nelson Eduardo Rodríguez Papini, DNI N° 10.736.770

Méd. María Laura Piovano, DNI N° 92.410.300

EN REPRESENTACIÓN DE AMPROS

Titular:

Méd. María Isabel del Pópolo, DNI N° 5.330.751

Suplente:

Méd. Orlando Daniel Huser, DNI N° 14.205.471

Artículo 4°- Designar como Miembros ad hoc del Jurado de Concurso a los profesionales que a continuación se mencionan:

ZONA VALLE DE UCO:

Representante del Ejecutivo

Méd. Osvaldo Gabriel Pezzutti, DNI N° 22.901.352

Representante de AMPROS

Méd. Marcela Mora, DNI N° 18.489.781

ZONA ESTE:

Representante del Ejecutivo

Méd. Ana Laura Martínez, DNI 29.222.301

REPRESENTANTE DE AMPROS

Méd. Graciela Fátima Amigorena, DNI N° 12.783.129

Artículo 5°- Dejar sin efecto toda norma legal que se oponga a la presente.

Artículo 6°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

26/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1865

CIUDAD DE MAIPU, 28 de Noviembre de 2022

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 1 de la Ordenanza Tarifaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que continuando con la metodología aplicada hasta el presente debe procederse a la emisión de los períodos ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO y JUNIO de 2.023 en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz;

Que la Ordenanza Tarifaria vigente para 2023 establece los importes a liquidar en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz para el mes de enero de 2023;

Que el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 2 de la citada Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a

fijar la fecha de vencimiento natural de cada período;

Que el Artículo 21, inciso 1, ítem 6 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que el Artículo 109º del código Tributario establece la tasa básica y a los efectos de su liquidación prevé que los inmuebles se clasificarán por zonas; estableciendo tres: Residencial A: inmuebles de barrios privados, cerrados o de acceso restringido, Vulnerable o de alto riesgo social: inmuebles de barrios o contribuyentes considerados de alto riesgo social por autoridad competente, Residencial B: inmuebles no comprendidos en las zonas anteriores.

Que los artículos 110º inciso c) y 112º del Código Tributario establecen que a los inmuebles baldíos se les podrá aplicar a las tasas por los servicios de alumbrado y riesgo y limpieza de calles y cunetas una sobretasas de hasta el 100% de la tasas básica;

Que el artículo 6º inciso 2 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar a la liquidación de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz un importe en concepto de gasto administrativo, debiendo quedar discriminado en la boleta; pudiendo incrementarlo cuando disponga aumentar las tasas por servicios a la propiedad raíz, en la misma medida;

Que el Artículo 21º inciso 4 de dicha norma determina que los diversos tributos y multas establecidos podrán ser redondeados en los centavos y según lo disponga el Departamento Ejecutivo en cada caso;

Que resulta conveniente fijar un segundo vencimiento para cada período de Tasas por servicios, facultad prevista en el Artículo 21 inciso 1 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria;

Que debe aplicarse la Ordenanza 2.802 ? Régimen de Regularización de Deudas, en lo referente a incluir el importe de la cuota del plan de pagos elegido en el boleto de Tasas por Servicios;

El convenio con EDEMSA, aprobado por ordenanza nº 6342, referido al cobro de las tasas por el servicio de alumbrado público por dicha empresa distribuidora de energía eléctrica;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

D E C R E T A:

Artículo 1º.-Fíjase el 22 de Febrero de 2.023 como fecha de vencimiento natural del mes de ENERO de 2.023 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz.?

Artículo 2º.?La emisión del mes indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores establecidos para las tasas por servicios a la propiedad raíz en la ordenanza tarifaria vigente para 2023, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los artículos 10º y 13º del presente decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Una vez liquidadas las tasas por servicios, conforme a las disposiciones del presente decreto, aplíquese a los inmuebles baldíos el total de la sobretasa establecida en los artículos 110º inc.) y 112º del Código Tributario. Esta sobretasa quedará sin efecto a partir del período tributario posterior a la comunicación del interesado, si el terreno se encontrase cerrado de acuerdo con las normas vigentes y en condiciones de higiene.

Artículo 3º.-Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural de los períodos Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2023 de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz:

FEBRERO: 20 de Marzo de 2023

MARZO: 20 de Abril de 2023

ABRIL: 22 de Mayo de 2023

MAYO: 21 de Junio de 2023

JUNIO: 20 de Julio de 2023

Artículo 4º.- La emisión de los meses referidos en el artículo anterior se realizará teniendo en cuenta los valores vigentes para el mes de ENERO de 2023, sin incremento tarifario.

Artículo 5º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar los períodos establecidos en la presente norma:

ENERO: 20 de Marzo de 2023

FEBRERO: 20 de Abril de 2023

MARZO: 22 de Mayo de 2023

ABRIL: 21 de Junio de 2023

MAYO: 20 de Julio de 2023

JUNIO: 22 de Agosto de 2023

En este caso los cargos referidos se liquidarán con sus respectivos intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos en todos los casos a la unidad inmediata superior.

Artículo 6º.- Establécese la emisión de los cargos correspondientes al AÑO 2023 y el 1er y 2º SEMESTRES de 2023, con un descuento del 15% para el cargo anual y del 7.5% para el semestral sobre el total liquidado. El cargo anual y el primer semestre serán emitidos en las boletas correspondientes, junto con los meses del primer semestre de 2023. El segundo semestre se liquidará con las boletas que corresponda en su oportunidad.

Artículo 7º.- Fijase como fecha de vencimiento de los cargos indicados en el Artículo 6º las siguientes:

Cargo Anual: 22 de Febrero de 2023

1er. Semestre: 22 de Febrero de 2023

2do.Semestre: 22 de Agosto de 2023

Artículo 8º.- Suspéndase la emisión de los cargos mensuales de las tasas por Servicios a la Propiedad Raíz a partir del periodo Julio de 2023 a los contribuyentes que opten por el pago del cargo anual establecido en el artículo 6º, debiendo reanudarse a partir del próximo año, con excepción de aquellos padrones que registren un plan de pagos de la Ordenanza 2.802 a los que se continuará emitiendo la

cuota mensual.

Artículo 9º.- Los contribuyentes que teniendo un plan de pagos de la Ordenanza 2.802 opten por la cancelación anticipada de las tasas por servicios, deberán abonar las cuotas incluidas en la emisión de los períodos enero a junio de 2.023 hasta la fecha de su vencimiento.

Artículo 10º.? Adiciónase un 3,5% sobre todo tributo que se liquide a cada contribuyente, con destino al subsidio otorgado a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 21, Inciso 1, Ítem 8 de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 11º.? Los inmuebles inscriptos en categoría Baldío, afectados al rubro Infraestructura Urbana, tributarán la Tasa establecida en el Artículo 6º, Inciso 1, de la Ordenanza Tarifaria, vigente para 2.023, hasta tanto se disponga efectuar un relevamiento de los mismos.

Artículo 12º.- El importe mínimo de cada boleto será de \$ 33 (Pesos: TREINTA Y TRES).

Artículo 13º.-Establécese en \$ 20.- (PESOS: VEINTE) el importe a aplicar a cada boleto de Tasas que se emita, en concepto de gasto administrativo, conforme a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria. Dicho valor se liquidará en forma independiente del importe mínimo fijado en el Artículo 12º y no estará afectado al adicional indicado en el Artículo 10º.

Artículo 14º.? En las boletas que emita Dirección de Informática por las Tasas indicadas en este Decreto se deberán detallar los servicios que se liquidan en cada padrón, como así también el valor indicado en el Artículo 13º. Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir el nombre del mes liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para ENERO de 2.023 corresponderá el N° 01/23; para FEBRERO de 2.023, el N° 02/23; para MARZO de 2023, el 03/23, para ABRIL de 2023, el 04/23, para MAYO de 2023, el 05/23 y para JUNIO de 2023, el 06/23.

Artículo 15º.? La Tasa de Alumbrado Público a los contribuyentes que sean usuarios de energía eléctrica del Departamento será liquidada y percibida por EDEMSA en virtud del convenio suscripto según Ordenanza n° 6342. Al resto de los contribuyentes de dicha Tasa se les liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 16º.? Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Matias Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7156816 Importe: \$ 2088
26/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1866

CIUDAD DE MAIPU, 28 de noviembre de 2022.

VISTO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo

Municipal a fijar la fecha de vencimiento de las cuotas de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21, Inciso 2, Ítem 1 de la citada norma establece que el ingreso del cargo anual se exigirá a los obligados al pago de los derechos en períodos bimestrales;

Que, continuando con la metodología aplicada hasta el presente, debe emitirse el 1er., 2do. y 3er Bimestres de 2.023 en concepto de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios y los cargos anual y semestrales del año 2.023 con un descuento especial;

Que el Artículo 21°, inciso 2, ítems 2 y 3 de la Ordenanza Tarifaria vigente autoriza al Departamento Ejecutivo a fijar la fecha de vencimiento natural de cada período y anticipos a cuenta de períodos tributarios;

Que el Artículo 21°, inciso 2, ítem 5 de la misma ordenanza autoriza a fijar descuentos por pronto pago;

Que la Ordenanza Tarifaria vigente para el año 2023 ha establecido los importes a cobrar por Derechos de Inspección de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios;

Que resulta conveniente establecer un segundo vencimiento para el pago del 1er. y 2º y 3er Bimestres de 2023 de los citados derechos, facultad prevista en el Artículo 21° inciso 2 ítem 2 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que el artículo 21 inc. 2, ítem 9 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo adicionar el 10% sobre los derechos de comercio e industria liquidado a cada contribuyente con destino a la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Maipú,

Que debe continuarse con el cobro del gasto administrativo, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria en su Artículo 7°, inc. 5;

Que por razones de orden administrativo es conveniente redondear los centavos, conforme lo prevé el artículo 21 inciso 4 de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Fijase el 22 de Febrero de 2.023 como fecha de vencimiento natural del 1er. BIMESTRE 2.023 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios.?

Artículo 2º.- La emisión del período indicado en el Artículo 1º se efectuará teniendo en cuenta los valores establecidos en la ordenanza tarifaria para el primer bimestre de 2023, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en el artículo 9º y 11º del presente Decreto, de la siguiente manera:

- a) Para los centavos que van desde 0,01 a 0,50 debe redondearse a la unidad inmediata inferior
- b) Para los centavos que van desde 0,51 a 0,99 debe redondearse a la unidad inmediata superior.

Artículo 3º.- Fijase las siguientes fechas de vencimiento natural del 2do y 3er bimestre de 2023 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, industrias y Actividades de Prestación de Servicios:

- 2do Bimestre: 20 de Abril de 2023

- 3er Bimestre: 21 de junio de 2023

Artículo 4º.- La emisión de los períodos indicados en el artículo anterior se efectuará teniendo en cuenta los valores vigentes para el 1er. Bimestre de 2023, sin incremento tarifario, procediéndose a redondear el valor obtenido luego de aplicar lo dispuesto en los Artículos 9º y 11º del presente Decreto, según lo establecido en el Artículo 2º.

Artículo 5º.- Fijase como segunda fecha de vencimiento para pagar el 1º, 2º y 3º Bimestres de 2023 de los Derechos de Inspección de Comercios e Industrias:

- 1er Bimestre :20 de Marzo de 2023

- 2do Bimestre: 22 de Mayo de 2023

- 3er Bimestre: 20 de Julio de 2023

En este caso los cargos respectivos se liquidarán con los correspondientes intereses por mora desde el vencimiento natural hasta la citada fecha, procediéndose de la siguiente forma: al valor obtenido luego de aplicar el redondeo dispuesto en el Artículo 2º, se le adicionarán los intereses por mora redondeándolos, en todos los casos, a la unidad inmediata superior.-

Artículo 6º.- Establécese la emisión de los cargos correspondientes al AÑO 2023 y del 1er y 2º Semestres de 2023 de los Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades de Prestación de Servicios, con un descuento del 15% sobre el total liquidado para el cargo anual y del 7.5% para los semestrales. El cargo anual y del 1er. Semestre serán liquidados en las boletas correspondientes junto con el 1º, 2º y 3º Bimestres de 2023. El 2º Semestre se liquidará con las boletas del 4º Bimestre de 2023.

Artículo 7º.- Fíjase como fecha de vencimiento de los cargos indicados en el Artículo 6º, los siguientes:

Cargo Anual: 22 de Febrero de 2023.

1er. Semestre: 22 de Febrero de 2023.

2º Semestre: 22 de Agosto de 2023.

Artículo 8º.- Suspéndese la emisión de los cargos bimestrales de Derechos de Inspección Anual de Comercios, Industrias y Actividades Civiles y de Prestación de Servicios a partir del 4º Bimestre de 2023 a los contribuyentes que hayan optado por el pago del cargo anual establecidos en el artículo 6º, debiendo reanudarse a partir del próximo año.

Artículo 9º.- Adiciónase el 10% sobre el total de cada cargo, en concepto de subsidio a la ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPU, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Tarifaria.

Artículo 10º.- Cuando por razones técnicas o de espacio el sistema informático no pueda imprimir en las boletas respectivas el nombre correspondiente al bimestre liquidado, asignará un número para referirse al mismo. Para ENERO/FEBRERO de 2023 corresponderá el N° 01/23, para MARZO/ABRIL de 2023, el N° 02/23 y para MAYO/JUNIO de 2023, el N° 3/23.

Artículo 11º.- Adiciónase a cada boleto de Derechos de Inspección Comercios e Industrias que se emita la suma de \$ 23.- (Pesos: VEINTITRÉS) en concepto de gastos administrativos, de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza Tarifaria. Dicho importe no estará afectado por el adicional indicado en el Artículo 9º del presente Decreto.

Artículo 12º.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Matias Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7156814 Importe: \$ 1536
26/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1867

CIUDAD DE MAIPU, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

El Artículo 21º inciso 3 ítem 6 de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar hasta un 50% (cincuenta por ciento) al monto de los períodos tributarios debidamente actualizados, sobre los rubros establecidos en los Artículos 8º a 20º de la misma a fin de recuperar el costo de la prestación de los servicios;

CONSIDERANDO:

Que los costos actuales hacen necesario ajustar las tarifas de las tasas por los servicios indicados en los citados artículos a fin de asegurar la continuidad de la prestación;

Que la Ordenanza Tarifaria vigente para 2023 establece los valores a cobrar por los derechos establecidos los artículos 9º inciso 1 ítem 3 Derechos de actuación administrativa, artículo 16º inciso 16 "Servicio extraordinario de la Dirección de Tránsito y Prevención Ciudadana", artículo 17º inciso 4 "Uso de instalaciones de Polideportivos Municipales- Escuelas de Verano", artículo 18º inciso 7 ítem 2 "Derechos de Espectáculos Públicos

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Incrementese en un 30%(TREINTA POR CIENTO) a partir del 1 de Enero de 2023 el importe de los derechos establecidos en los ARTICULOS 8º A 20º de la Ordenanza Tarifaria vigente, excepto los contemplados en los artículos 9º inciso 1 ítem 3 "Derechos de actuación administrativa servicio extraordinario y movilidad de tránsito", artículo 16º inciso 16 ítems 1a "Servicio extraordinario de la Dirección de Tránsito y Prevención Ciudadana", artículo 17º inciso 4 "Uso de instalaciones de Polideportivos Municipales- Escuelas de Verano", artículo 18º inciso 7 ítem 2 "Derechos de Espectáculos Públicos"

Artículo 2º.- Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática tómese nota e instrúmentese las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Matias M. Montes
Secretario Jefe de Gabinete

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_7156740 Importe: \$ 456
26/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 2245

Santa Rosa, 21 de diciembre de 2022.

VISTO: el contenido de las actuaciones obrantes en expediente N° 9513/2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Gobierno procedió a convocar a la Junta de Selección, a través del Decreto Municipal N° 2185/2022, a los efectos de tratar pases a planta permanente y recategorizaciones del personal municipal, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, todo en el marco de lo dispuesto en la Ley 5892.

Que, mediante Decretos N° 2041/2022 y 2162/2022 contenidos en Expte 8753/2022, se procedió a la selección del agente municipal en representación del resto de los empleados no sindicalizados.

Que, mediante Ordenanza N° 106/2022 se aprobó el presupuesto 2023, donde constan las vacantes para cada jurisdicción, conforme a las categorías, agrupamientos, tramos y subtramos del nomenclador de funciones.

Que, en la reunión llevada a cabo el 19 de diciembre de 2022 por la Junta de Selección, se consideró conveniente priorizar los años de servicios, el mérito en el desempeño y los agentes próximos a obtener su beneficio jubilatorio.

Que, asimismo se evaluó la situación de empleados en planta permanente del Ejecutivo Municipal que desempeñan la función de enfermero, y conforme los Art. 5 c. y Art. 8 de la Ley 5892, se adjuntan copia de los títulos respectivos que avalan dicha profesión, e informe del Director de Salud y Medio Ambiente donde expresa que actualmente los empleados detallados se encuentran ejerciendo su profesión dentro de los distintos centros asistenciales.

Que, por pedido de la presidencia del Honorable Concejo Deliberante se efectuó el tratamiento del personal a designar en planta permanente y a recategorizar perteneciente a ese cuerpo legislativo, en tanto existan las vacantes necesarias.

Que, luego de una evaluación y posterior ratificación por parte de los integrantes de la Junta de Selección, se confeccionó la nómina de empleados a ser designados en planta permanente y recategorizados,

correspondientes al Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante, conforme surge del Acta de Junta de Selección N° 01/2022

Que, las designaciones de clases y planta permanente de efectuarán conforme las vacantes del presupuesto aprobado para el ejercicio 2023.

Que, las mismas tendrán vigencia a partir del 01/02/2023, siempre y cuando los agentes referidos posean en su legajo el certificado de antecedentes penales y pre ocupacional; de lo contrario dicha designación comenzará a regir desde el momento que el empleado complete dicha documentación, lo cual deberá ser antes del 30/06/2023.

Que, Dirección de Recursos Humanos detalla situación de revista de los agentes en cuestión.

Que, Asesoría Letrada dictamina que se han reunido los recaudos legales exigidos, sugiriendo Homologación del Acta de Junta de Selección. -

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N° 01: HOMOLÓGASE el Acta Paritaria N° 01/2022 de la Junta de Selección, conforme los fundamentos expuestos en el considerando precedente.

ARTÍCULO N° 02: DESÍGNASE en planta permanente a los agentes del Departamento Ejecutivo detallados en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 01/02/2023, siempre y cuando los agentes referidos posean en su legajo el certificado de antecedentes penales y pre ocupacional; de lo contrario dicha designación comenzará a regir desde el momento que el empleado complete dicha documentación, lo cual deberá ser antes del 30/06/2023, debiendo ratificarse el mismo.

ARTÍCULO N° 03: RECATEGORIZÁSE por agrupamiento profesionala los enfermeros del Departamento Ejecutivo detallados en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 01/02/2023, siempre y cuando los agentes referidos posean en su legajo el certificado de antecedentes penales y pre ocupacional; de lo contrario dicha designación comenzará a regir desde el momento que el empleado complete dicha documentación, lo cual deberá ser antes del 30/06/2023, debiendo ratificarse el mismo.

ARTÍCULO N° 04: RECATEGORIZÁSE por promoción a los agentes del Departamento Ejecutivo detallados en Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 01/02/2023, siempre y cuando los agentes referidos posean en su legajo el certificado de antecedentes penales y pre ocupacional; de lo contrario dicha designación comenzará a regir desde el momento que el empleado complete dicha documentación, lo cual deberá ser antes del 30/06/2023, debiendo ratificarse el mismo.

ARTÍCULO N° 05: RECATEGORIZÁSE por confirmación de clase subrogadaa los agentes del Departamento Ejecutivo detallados en Anexo IV, que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 01/02/2023, siempre y cuando los agentes referidos posean en su legajo el certificado de antecedentes penales y pre ocupacional; de lo contrario dicha designación comenzará a regir desde el momento que el empleado complete dicha documentación, lo cual deberá ser antes del 30/06/2023, debiendo ratificarse el mismo.

ARTÍCULO N° 06: DESÍGNASE en planta permanente a los agentes del Honorable Concejo Deliberante detallados en Anexo V que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 01/02/2023, siempre y cuando los agentes referidos posean en su legajo el certificado de antecedentes penales y pre ocupacional; de lo contrario dicha designación comenzará a regir desde el momento que el empleado

complete dicha documentación, lo cual deberá ser antes del 30/06/2023, debiendo ratificarse el mismo.

ARTÍCULO N° 07: RECATEGORIZÁSE por promoción a los agentes del Honorable Concejo Deliberante detallados en Anexo VI, que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 01/02/2023, siempre y cuando los agentes referidos posean en su legajo el certificado de antecedentes penales y pre ocupacional; de lo contrario dicha designación comenzará a regir desde el momento que el empleado complete dicha documentación, lo cual deberá ser antes del 30/06/2023, debiendo ratificarse el mismo.

ARTÍCULO N° 08: RECATEGORIZÁSE por confirmación de clase subrogada a los agentes del Honorable Concejo Deliberante detallados en Anexo VII que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 01/02/2023, siempre y cuando los agentes referidos posean en su legajo el certificado de antecedentes penales y pre ocupacional; de lo contrario dicha designación comenzará a regir desde el momento que el empleado complete dicha documentación, lo cual deberá ser antes del 30/06/2023, debiendo ratificarse el mismo.

ARTÍCULO N° 09: Las designaciones de clases y planta permanentemente referidas en los artículos 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08, se efectuarán conforme las vacantes del presupuesto aprobado para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO N° 10: Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y archívese en el Registro Municipal.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7162927 Importe: \$ 1560
26/12/2022 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MIDASER S.A.S.- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones, según lo establecido en el Art. 37 de la Ley 27349: 1) socios: MIGUEL ANGEL ABRAHAM, argentino titular del Documento Nacional de Identidad 14.667.774, C.U.I.T. 20-14667774-7. Estado Civil divorciado, nacido el día 04 de Junio de 1.962, comerciante, con domicilio en calle Fader 718 de Ciudad, provincia de Mendoza; el señor DANIEL MANUEL ABRAHAM argentino titular del Documento Nacional de Identidad 17.640.292, C.U.I.T. 20-17640292-0. Estado Civil casado, nacido el día 16 de Junio de 1.965, comerciante, con domicilio en Fader 718 de Ciudad, provincia de Mendoza y el señor SERGIO FABIAN ABRAHAM argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 22.316.743, CUIT/L 20-22316743-0, Estado Civil soltero, nacido el 04 de Noviembre de 1.971, comerciante, con domicilio en Fader 718 de la Ciudad de Mendoza; 2) Denominación: "MIDASER S.A.S."; 3) Domicilio de la Sociedad y su sede: tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina y su sede social en calle Italia 825 de esta Ciudad de Mendoza; 4) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, o ajena asociada o no a terceros en participación y/o en comisión de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero las siguientes actividades: a) COMERCIAL Y SERVICIOS: Dedicarse al negocio de hotelería y alojamiento geriátrico, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería y albergue geriátrico; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios y geriátricos; 3) Tomar concesiones y/o provisiones de servicios de comedores escolares, industriales, empresarios y geriátricos y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para el abastecimiento de comedores, hoteles, geriátricos y afines 4) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades; 5) la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, y similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con títulos habilitantes y administrativo y abarcando todas las especialidades en favor de geriátricos comprendidas en este artículo, con la autorización previa de autoridad competente, dentro de la legislación vigente en cada caso, y aplicando la normativa prevista en este Estatuto.- d) TRANSPORTE: Prestación de servicios en forma directa como agentes marítimos, fluviales, aéreos o terrestres ya sean de cabotaje y/o de carácter nacional o internacional; con medios y equipos propios o de terceros, para transporte de personas relacionados con los puntos anteriores en forma habitual u ocasional,. Estas actividades solo podrán ser desplegadas por la sociedad previo permiso de autoridad competente y con requisitos legales y reglamentaciones pertinentes.- Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico jurídico, constará con el asesoramiento e intervención de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda.- A los efectos enunciados podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objetivo, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación; 5) Plazo duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios ; 6) Monto Capital: \$ 210.000,00 en este acto, representado por 210.000 acciones de \$ 1,00 valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (1) votos por acción en la siguiente forma: a) Miguel Angel Abraham suscribe 70.000 acciones por la suma de: \$ 70.000,00 b) Daniel Manuel Abraham suscribe 70.000 acciones por la suma de: \$ 70.000,00 y c) Sergio Fabian Abraham suscribe 70.000 acciones por la suma de \$ 70.000. a Los socios fundadores integran el 100% del capital social \$ 210.000,00, en efectivo,; 7 Organo de Adminisración: Designar Gerente titular a: SERGIO FABIAN ABRAHAM, CUIT/L 20-22316743-, declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Gerente suplente: MIGUEL ANGEL ABRAHAM, CUIT/L 20-14667774-7 declara bajo juramento no estar incurso en incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 (Ley General de Sociedades) y constituye domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año; 9) fecha acto constitutivo: 14 de diciembre de 2022 por instrumento privado con firma certificada por escribano.

Boleto N°: ATM_7152494 Importe: \$ 1176
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: a) ERNESTO ARIEL CALDERON, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 21.740.312, C.U.I.T.: 20-21740312-0, nacido el 10 de julio de 1970, domiciliado en calle Formosa 1145, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, divorciado, comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 16/12/2022. 3º) Denominación: **ACMI S.A.S** 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Formosa 1145, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos cien mil (\$ 100.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. El socio Ernesto Ariel Calderon suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: CALDERON ERNESTO ARIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 21.740.312 C.U.I.T.: 20-21740312-0, nacido el 10 de julio de 1970, domiciliado en calle Formosa 1145, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, divorciado, Administrador Suplente: CALDERON NANCY ESTER, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 14.783.476, C.U.I.T.: 23-14783476-4, nacida el 8 de mayo de 1962, domiciliada en Maipú 286, departamento 21, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Suplente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7157713 Importe: \$ 768
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"DGF SAS" - Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: DARIO HUMBERTO FILITI, argentino, DNI n° 17.008.683, CUIT N° 20-17008683-0, nacido el 17/11/1964, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Mosconi Pasaje 2 484, de la Ciudad de Mendoza y el señor GERMAN NICOLAS FILITI argentino, DNI n° 35.183.736, CUIT N° 20-35183736-6, nacido el 11/06/1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N°464, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2) Acta constitutiva: Certificada el 06/12/2022, ante escribana Pamela C. Lofvall Gallardo Not. Reg. 102 de Cap. de Mendoza 3) Denominación: **"DGF SAS"** 4) Domicilio de Social: Barrio Chilcany Lote 104, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 5) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o

ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. b) la construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo sometimiento al derecho real de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: El Capital Social es de pesos trescientos mil (\$ 300.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. GERMAN NICOLAS FILITI, suscribe la cantidad de 270.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. DARIO HUMBERTO FILITI, suscribe la cantidad de 30.000 acciones ordinarias nominativa no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la integración ante escribano público. 8) Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, electos por el término de tres ejercicios. 9) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero I) ADMINISTRADOR Titular y Presidente GERMAN NICOLAS FILITI y como ADMINISTRADOR Suplente al Sr. DARIO HUMBERTO FILITI ambos con domicilio especial Barrio Chilcany Lote 104, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 10) Fiscalización: Se prescinde. 11) Fecha de cierre: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_7161216 Importe: \$ 1584
26-27/12/2022 (2 Pub.)

(*)

ADOSADAS SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: ROBERTO RICARDO OEHLER, D.N.I.: 22.405.680, C.U.I.T.: 20-22405680-0, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de diciembre 1971, de profesión Empleado, estado civil: Casado, con domicilio en Barrio Los Teros Manzana A Casa 5, Guaymallen, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: QUINCE de Noviembre del año DOS MIL VEINTI DOS 3°) DENOMINACIÓN: "COMARCA S.A.S.". 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Rawson N° 2600, Luzuriaga, Maipu - Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN; B) INMOBILIARIO; C) FINANCIERA; D) PARTICIPACIONES; E) FIDUCIARIA; F) ASESORAMIENTO Y consultoría 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración se establece en el término de 99 años contado desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00). 8°) ORGANO DE DIRECCION: Director Titular: Roberto Ricardo Oehler, Director Suplente: Ignacio Molinari quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de uno o más Directores, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Boleto N°: ATM_7160651 Importe: \$ 768
26-27/12/2022 (2 Pub.)

(*)

EPICA S.A.S. – De conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550, comuníquese la constitución de una

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de acuerdo con el contrato social celebrado el día 20 de diciembre de 2022, cuyas cláusulas son las siguientes: 1º) SOCIOS: la Sra. MÓNICA BEATRIZ AGNELLO, DNI N° 23.004.216, CUIT/CUIL 27-23004216-6, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciada, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 12 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Las Arabias N° 4.758, Distrito El Algarrobal, Las Heras, Mendoza y el Sr. MAXIMILIANO ABEL NIEVAS DNI N° 35.937.718, CUIT/CUIL 20-35937718-6, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 05 de enero de 1991, con domicilio en calle Las Arabias N° 4.758, Distrito El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. 2º) DOMICILIO SOCIAL: calle Jorge Newbery N° 801, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 3º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la compra-venta de carne al por menor, al por mayor y faenamiento. Los tipos de carne con los que trabajará la sociedad son carne bovina, porcina y avícola, como también sus subproductos y derivados. 4º) PLAZO DE DURACION: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución, 5º) CAPITAL SOCIAL: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) y representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. MÓNICA BEATRIZ AGNELLO suscribe la cantidad de 80 acciones ordinarias de dos mil pesos (\$ 2.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 80% del capital social. El señor MAXIMILIANO ABEL NIEVAS suscribe la cantidad de 20 acciones ordinarias de dos mil pesos (\$ 2.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 20% del capital social. El capital social se integra, el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, en este acto, ante escribano público mediante acta notarial 6º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: MÓNICA BEATRIZ AGNELLO y DIRECTOR SUPLENTE MAXIMILIANO ABEL NIEVAS, 7º) ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde. 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: A cargo del Director titular y en su ausencia del Director Suplente. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7162915 Importe: \$ 624
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

OCYM S.A.S. Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: FEDERICO FERNANDO GIL DNI N° 25.628.063, C.U.I.T. N° 23-25628063-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10/10/1976, divorciado, ingeniero civil, domiciliado en calle Nazarre 727, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 19 de diciembre de 2022 3) Denominación: OCYM S.A.S.; 4) Domicilio de la sede social: calle Alpatocal N° 1241, Capital, de la Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de tercero, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, el desarrollo de las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta, cesión, permuta y/o locación de inmuebles, sea en el estado en que se encuentren o adquiriendo inmuebles de superficies considerables para fraccionar y luego vender, alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. B) Constructora: Contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales, de ingeniería y/o arquitectura, tales como construcción de edificios, saneamiento, construcciones de cualquier clase de material, como así mismo obras de reparación y conservación. Para tales actos podrá realizar aquellos contratos permitidos por leyes, la sociedad también podrá prestar servicios de consultoría referidos a construcción como evaluación de proyectos y presentación de presupuestos. C) Fideicomisos y Leasing: Celebración de contratos de fideicomisos con personas físicas o jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones del TITULO IV CAPITULO 30 Y 31 del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. D) Financieras: mediante la realización de operaciones financieras, tomar y prestar dinero, con o sin interés, para financiar la adquisición de los bienes mencionados ut supra. En todos los casos con medios propios o de terceros,

sin recurrir al ahorro público, quedando excluida la realización de actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. E) Licitaciones: mediante la presentación y participación en todo tipo de concursos públicos y privados, de precios o antecedentes, nacionales o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en los puntos anteriores. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), representado por CIENTO CINCUENTA ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. La suscripción es realizada por los socios, de la siguiente manera:- FEDERICO FERNANDO GIL, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, equivalente a PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar firmada por ante escribano público; 8) Órgano de Administración: Gerente Titular señor FEDERICO FERNANDO GIL DNI N° 25.628.063, y Gerente Suplente BEATRIZ GASSULL D.N.I. N° 25.793.019, durarán en el cargo por plazo indeterminado; 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Gerente Titular 10) Fiscalización Prescinde; 11) Cierre del Ejercicio al 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7162900 Importe: \$ 864
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1-) Socio: Federico BARTOLINI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22860752, nacido el 16/08/1972, CUIT/CUIL 20-22860752-6, profesión empresario; Elisa Natalia CRUZ, argentino, DNI 26.190.314, nacida el 10/10/1977, CUIT/CUIL 27-26190314-3, de profesión casados entre si en primeras nupcias, con domicilio en calle Genova 1613, Palmares II, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2-) Fecha del Acto Constitutivo: 16-12-2022; 3-) Denominación: **MMTT SRL**; 4-) Denominación: de la sede social en calle 9 de Julio 1215, 1ª Piso, Ciudad de Mendoza; 5-) Objeto Social: a) Gastronomía; b) Mandatos; c) Proveedor del Estado- Licitaciones; d) Fiduciaria; 6-) Plazo de Duración: Noventa y Nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7-) Monto del Capital Social: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), dividido en CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) de pesos MIL (1000) cada una de valor nominal y con derecho a un voto por cuota, suscripto íntegramente en el contrato constitutivo e integrado en un SESENTA Y SEIS (66%), mediante Acta de Integración de Capital, realizado ante la Notaria Lucia Belen Coria, Notaria Titular del Registro Notarial N° 217 de Capital, en fecha 16/12/2022; 8-) Órgano de Administración: Gerente Titular: Federico BARTOLINI DNI 22860752, Gerente Suplente: Elisa Natalia CRUZ, DNI 26190314; 9-) Órgano de Fiscalización: la sociedad Prescinde de la Sindictura; 10-) Fecha de Cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7162923 Importe: \$ 672
26-27/12/2022 (2 Pub.)

(*)

VOIT ARGENTINA S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con fecha de contrato constitutivo 20 de diciembre de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SABATINI, ANALIA SALOME DNI 29649733, cuit 27-29649733-4 de nacionalidad argentina, nacida el 21 de diciembre de 1982, con profesión empresaria, estado civil casada, con domicilio en Juan F Guevara n°3748 "J 9" Barrio Prima Terra, Luzuriaga Maipú Mendoza y el señor ENCINAS, DIEGO MAURICIO DNI 27963241, cuit 23-27963241-9 de nacionalidad argentino, nacido el 15 de enero de 1980, con profesión empresario estado civil casado con domicilio en Viamonte 860 San José Guaymallén Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 20 de diciembre de 2022 3°) Denominación: VOIT ARGENTINA S.A.S. 4°) Domicilio social, legal y fiscal en calle 9 DE JULIO 3527 CIUDAD, Mendoza 5°) Objetivo Social: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A)

Compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artículos de cotillón; platos, bandejas, vasos, sorbetes, servilletas, manteles y demás utensilios descartables de plástico, papel o cartón, souvenirs, guirnaldas, disfraces, antifaces, máscaras, sombreros, globos, velas, adornos y artículos de repostería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 6°) Plazo de duración: será de 99 años. 7°) Monto del Capital Social: Monto del Capital Social: pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por 200000 acciones de \$1 (pesos uno), CAPITAL SUSCRITO pesos ciento cuarenta mil \$200.000 (100% suscrito) y el CAPITAL INTEGRADO: pesos cincuenta mil \$50.000 (25% integrado) 8°) Órgano de Administración: administrador titular: SABATINI, ANALIA SALOME DNI 29649733 y administrador suplente ENCINAS, DIEGO MAURICIO DNI 27963241, todos los cuales ejercerán por plazo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7163969 Importe: \$ 576
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “**DESARROLLO CUYO S.R.L.**”. Comunicase la constitución por instrumento privado de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: el señor LEONARDO JAVIER FERNANDEZ, argentino, DNI / CUIT Nro. 20-31878662-4, nacido el 14/10/1985, casado, Productor de Seguros, y la señora MARÍA ELISA MILLÁN, argentina, DNI / CUIT Nro. 27-33052889-9, nacida el 05/02/1987, casada, Licencia en Biología, ambos domiciliados en calle Amengual 1243, Godoy Cruz, Mendoza. 2) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 21/12/2022. 3) DENOMINACIÓN: DESARROLLO CUYO S.R.L. 4) DOMICILIO SOCIAL: Se ha fijado en calle MONTECASEROS 1152, CIUDAD, MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: La prestación de todo tipo de servicios relacionados o necesarios para la explotación de un instituto de enseñanza privada, pudiendo desarrollar las actividades propias de ese tipo de establecimiento con el dictado de cursos de apoyo universitario, a los ciclos de enseñanza media o terciaria y a los oficios, así como capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan a la cultura y educación en todos sus niveles pudiendo emitir títulos y/o certificados en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de trámites y requerimientos, y obtenidas las autorizaciones dispuestas por el Ministerio que entiende en la materia y demás organismos de control del Estado. Incluye el dictado de clases para el aprendizaje de todo tipo de materias y conocimientos, que puedan adaptarse a los programas de enseñanza media y oficios de escuelas técnicas; práctica en talleres y laboratorios propios, contando con máquinas, herramientas, equipamiento y material necesarios para su desarrollo; efectuar prácticas rentadas; contratar y acordar con personal técnico y profesores; evaluar proyectos; dictar cursos, conferencias y seminarios y establecer agencias y escuelas en todo el país. También se incluyen en el objeto la compra, venta, registro, permuta, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la actividad mencionada anteriormente. Asimismo, la sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con la mencionada y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados. Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades

autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social; B) PUBLICIDAD: Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte relacionadas a la actividad desarrollada por la sociedad; C) COMERCIALES: Compra, venta, exportación, importación, representación, consignación y distribución, explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales relacionados con el objeto social. 6) DURACIÓN: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en MIL (1.000) CUOTAS de PESOS CIEN (\$100) cada una de valor nominal. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: como GERENTE TITULAR al señor LEONARDO JAVIER FERNANDEZ y como GERENTE SUPLENTE a la señora MARÍA ELISA MILLÁN, ambos con domicilio legal en la sede social y por tiempo indeterminado. 9) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) CIERRE DEL EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. 11) LA ORGANIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL estará a cargo del GERENTE TITULAR o suplente que lo reemplace. 12) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: LEONARDO JAVIER FERNANDEZ, suscribe e integra la cantidad de NOVECIENTAS (900) cuotas sociales; que asciende a un total de pesos NOVENTA MIL (\$90.000) en dinero efectivo, representativas del NOVENTA POR CIENTO (90%) del capital social y MARÍA ELISA MILLÁN suscribe e integra la cantidad de CIEN CUOTAS (100); que asciende a un total de pesos DIEZ MIL (\$10.000) en dinero efectivo, representativas del DIEZ POR CIENTO (10%) del capital social.

Boleto N°: ATM_7164006 Importe: \$ 1104
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

DHE SAS comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones: 1. Lugar y Fecha de Constitución: En la Ciudad de Mendoza, Argentina, a 21 días del mes de Diciembre Del año DOS MIL VEINTIDOS. 2. Socios: Sra. ORNELLA VIVIANA CANGIALOSI, argentina, nacida el día 15 de Abril de 1999, DNI 41.869.128, CUIT 27-41869128-5, 23 años de edad, estado civil soltera, de profesión Martillero Público y Corredor Inmobiliario, domiciliado en Larrea 1618, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Sr. EDUARDO GABRIEL CANGIALOSI, argentino, nacido el día 29 de Junio de 1995, DNI 39.088.105, CUIT 20-39088105-4, 26 años de edad, estado civil soltero, profesión Periodista, domiciliado en Larrea 1618, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Sra. BIANCA ANABELLA CANGIALOSI, arge; qntina, nacida el día 22 de Noviembre de 2003, DNI 45.448.035, CUIT 27-45448035-5, 18 años de edad, estado civil soltera, profesión estudiante, con domicilio en Larrea 1618, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, y el Sr. EDUARDO DANIEL CANGIALOSI, argentino, nacido el día 2 de Diciembre de 1967, DNI 18.431.525, CUIT 20-18431525-5, 54 años de edad, estado civil casado, profesión comerciante, con domicilio en Larrea 1618, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 3. Denominación, Domicilio y Sede Social: la sociedad se denomina "DHE SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su sede social en San Martin 8282, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 5. Objeto: A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIAL:, D) MANDATARIA: E) INMOBILIARIA:., G) FINANCIERAS. H) SERVICIOS: ,I) TRANSPORTE DE CARGAS, J) FIDUCIARIA: K) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6. Capital: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$160.000), representado por ciento sesenta (160) acciones de pesos un mil (\$1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. Órgano de administración: Administrador titular al Sr. Eduardo Daniel Cangialosi, DNI 18.431.525, CUIT 20-18431525-5, de nacionalidad argentino, nacido el día 2 de Diciembre de 1967, con domicilio especial en San Martin 8282, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza y correo electrónico distribuidorahuedu@gmail.com; y como Administrador Suplente al Sr. Eduardo Gabriel Cangialosi, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de Junio de 1995, con Documento Nacional de Identidad N° 39.088.105, CUIT 20-39088105-4, con domicilio especial en San Martin 8282, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 8. Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. 9. CASILLA DE

CORREO ELECTRONICO:: distribuidorahuedu@gmail.com

Boleto N°: ATM_7163113 Importe: \$ 624
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LIMPIEZA ANDINA SAS: 1) Constitución: 20/12/2022. 2) Accionistas: NESTOR EDUARDO ANDRADA con documento único N° 23.380.956, CUIT N° 20-23380956-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 25/06/1973, 49 años, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Barrio FUYA , Monoblock 26, Planta Baja, Departamento B, San Juan Capital, Provincia de San Juan. 3) Denominación: LIMPIEZA ANDINA SAS. 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Mitre N° 1213, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud; Transporte; Prestación de servicios integrales de limpieza y mantenimiento de oficinas y edificios públicos y privados, Servicio de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; Provisión de materiales de limpieza y sanitarios; Servicios relacionados con la construcción; Tareas de desinfección y desratización. 6) Duración: 99 años 7) El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Nestor Eduardo Andrada, suscribe la cantidad de ciento cuarenta mil (140.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de depósito en una cuenta bancaria a nombre del administrador de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administradora Titular: NESTOR EDUARDO ANDRADA y Administradora Suplente: ANA FELIPA DAGFAL. 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 11) Fecha de cierre: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7163188 Importe: \$ 456
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MANZANARES MECANIZADOS SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios MIGUEL ANGEL MANSILLA, Argentino, nacido el 03 de Mayo de 1982, Soltero, empleado con Documento Nacional de Identidad 29.488.570 con domicilio en San Juan de Dios 2251 Guaymallen Mendoza y MARÍA FLORENCIA SUSSO, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1980, divorciada, empleada, con Documento Nacional de Identidad 28.511.329 CUIT 27-28511329-1, domiciliada en forma real en la calle Adolfo Calle 77 piso 1 departamento 10, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo; según escritura con fecha 12/12/2022 3) Denominación Mecanizados Manzanares S.A.S) El domicilio de la sede social se ha fijado en Adolfo Calle 77 piso 1 depto 10 Dorrego, Guaymallen, Mendoza 5º) Objeto Social: objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: tratamiento y revestimiento de metales, servicios de mecanizados y arenado y reparación de componentes de equipos petroleros como así también compra y venta de artículos al menudeo 6º) Plazo de duración: Será de 99 desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, de TRES mil pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una 8º) Órgano de administración: Presidente: MIGUEL ANGEL MANSILLA con Documento Nacional de Identidad 29.488.570; DIRECTOR TITULAR JORGE SUSSO con Documento Nacional de Identidad 29.385.637 y DIRECTOR SUPLENTE MARÍA FLORENCIA SUSSO con Documento Nacional de Identidad 28.511.329 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31 de Diciembre

de cada año.

Boleto N°: ATM_7164088 Importe: \$ 2160
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

(*)

AMAY SAS: 1) Constitución: 20/12/2022. 2) Accionista: GABRIEL RICARDO MINER, con documento único N° 12.481.122, CUIT/CUIL N° 20-12481122-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 04/08/1958, 64 años, de profesión Ingeniero Agrimensor, estado civil casado, con domicilio en calle Las Palmas 254, B° Karting Club Luján, Distrito Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 3) Denominación: AMAY SAS 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Las Palmas 254, Casa 26, B° Karting Club Luján, Distrito Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; Industrias manufactureras de todo tipo; Culturales y educativas; Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Salud, y Transporte. 6) Duración: 99 años 7) El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Gabriel Ricardo Miner, suscribe la cantidad de quinientas mil (500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) de la siguiente forma, mediante depósito bancario en efectivo efectuado el 20 de diciembre de 2022, según comprobante de operación n° 0000000229, y el resto mediante la constancia de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administradora Titular: GABRIEL RICARDO MINER y Administradora Suplente: MARIA ELSA VEGA. 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 11) Fecha de cierre: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7164113 Importe: \$ 432
26/12/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA FILADELFIA decide llamar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Diciembre de 2022, a las 20:00 hrs en primera convocatoria y a la hora 21:00 la segunda convocatoria, en la sede social sita en Alsina 435 de San Rafael para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 miembros de la Asociación para firmar el acta de asambleas. 2) Aprobar o desaprobar las memorias, el balance y cuadro demostrativo de recursos y el informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios n° 38 cerrado al 31/12/2015, ejercicio n° 39 cerrado al 31/12/2016, ejercicio n° 40 cerrado al 31/12/2017, ejercicio n° 41 cerrado el 31/12/2018, ejercicio n° 42 cerrado al 31/12/2019, ejercicio n° 43 cerrado el 31/12/2020, ejercicio n° 44 cerrado al 31/12/2021. 3) Designación del nuevo Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas. 4) Consideración motivos por lo que la asamblea se realiza fuera del término legal.

Boleto N°: ATM_7133311 Importe: \$ 216
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION SENDERO DE VIDA** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día Miércoles 11 de Enero de 2023 a las 21.00 horas en primera convocatoria, y a las 22.00 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Centenario 1635, Distrito Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/06/2022

Boleto N°: ATM_7163985 Importe: \$ 120
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese a los accionistas de **MILANI CONSTRUCCIONES METALURGICAS S.A** que mediante Reunión de Directorio de fecha 20 de diciembre de 2022, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Lateral Este, Km 13.5, Acceso Sur y Calle Araoz, Distrito Mayor Drummond, Departamento de Luján de Cuyo; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera del término del art. 234 último párrafo. 3) Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades. 5) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores. 6) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, se hace saber a los accionistas que, de confirmar el accionista MARIO MILANI su asistencia en forma personal y no a través de representante legal, se arbitrarán los medios para que la asamblea sea llevada a cabo por medios digitales o informáticos, Informándose link de acceso correspondiente, en el momento en el que comuniquen su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7164054 Importe: \$ 3120
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

CIMALCO S.A. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Enero del 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca N° 200 Villa Hipódromo - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1º ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 57 cerrado el 30 de Setiembre de 2022.- TERCERO: Fijación del número de directores y elección de los mismos para el próximo periodo.- CUARTO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- QUINTO: Asignación de Honorarios De Directorio.- SEXTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7164078 Importe: \$ 1320
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.) El directorio convoca 1) para el día 13 de enero del 2023, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: a) Designación de dos accionistas para firmar el acta; b) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; c) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable

Nº 17 cerrado al 30 de junio del 2.021; d) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio contable Nº 18 cerrado al 30 de junio del 2.022; e) Tratamiento de la gestión del administrador; f) Fijación de honorarios al administrador. Además, encomendar a la administración de mantener a disposición de los Señores accionistas, copia de la Memoria y los Estados Contables conforme lo prevé el artículo 67 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en calle Patricias Mendocinas Nº 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza de lunes a viernes de 10 a 14 hs., 2. Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de enero del 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 12 horas en segunda convocatoria. Para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aumento de capital por sobre el quíntuplo para cubrir las necesidades de financiamiento y endeudamiento de la sociedad; 3) Ofrecimiento de ejercicio del derecho de preferencia; 4) Modificación de la norma estatutaria del capital; 5) Transcripción del estatuto depurado; 6) Autorización a profesionales para que hagan las gestiones en el Registro Público de Comercio. Las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, tendrán lugar en calle Patricias Mendocinas, Nº 617, 12º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas Nº 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto Nº: 07159790 Importe: \$ 3120
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Servicios Médicos Ambulatorios S.A. (SEMA S.A.) El directorio convoca 1) para el día 13 de enero del 2.023, a las 15 horas en primera convocatoria a una Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Lectura del informe contable relacionado con las remesas a la sociedad Bionovus S.A. y su consideración. La Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en calle Patricias Mendocinas, Nº 617, 12º Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas Nº 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda.

Boleto Nº: 07158892 Importe: \$ 1320
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

KAZIZ SOCIEDAD ANÓNIMA. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria. Conforme las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de Diciembre de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en calle Amengual 726, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones, b) designación de personas autorizadas para realizar todos los trámites necesarios para el aumento de capital; c) designación de los socios para firmar el acta. Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, caso contrario no se admitirá su comparecencia

Boleto Nº: ATM_7160117 Importe: \$ 960
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

POWER DISTRIBUCIONES S.A. - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - CONVOCATORIA Convoca a los Señores accionistas de POWER DISTRIBUCIONES S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de diciembre del 2022 a las 10:00 hs. En primera convocatoria y a las 11:00 hs, en segunda convocatoria en las oficinas de la administración, sito en calle Maza 2657 de Gutiérrez, Maipú, a

los efectos de tratar lo relacionado al ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 2022 y anteriores. Por lo expuesto se procede a informar sobre los temas que incluye el Orden del día de la Asamblea: 1. Designación de un accionista para presidir el acto. 2. Designación de Directorio y Aprobación de la Gestión Actual del Presidente. 3. Lectura y aprobación del balance, notas y anexos del ejercicio cerrados al 30 de Setiembre de 2022. 4. Aprobación de la memoria del ejercicio. 5. Tratamiento del resultado del ejercicio 2022. 6. Temas Varios. 7. Designación de un accionista para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_7157087 Importe: \$ 1200
21-22-23-26-27/12/2022 (5 Pub.)

La Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de la **ASOCIACIÓN GRUPO COMUNITARIO SAN CAYENTANO**, con domicilio en Tabanera 10336, Colonia Molina, Guaymallen, Mendoza. Convoca Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 30 de diciembre de 2022 a las 16hs, en nuestra sede para tratar la siguiente orden del día: 1. Designación de dos Asambleístas juntamente con el presidente y secretario, para que suscriban el acta de asamblea ordinaria n°21 2. Motivos por los que se convoca a la Asamblea Ordinaria fuera de término COVID 19 y contagios 3. Lectura del acta de Asamblea Ordinaria n°20 4. Consideración y Aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2021. 5. Consideración y aprobación de los asociados: memoria descriptiva, balance general, cuadros de resultados, informe de la comisión revisora de cuentas del décimo noveno ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2022 6. La elección de autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por un periodo de dos años.

Boleto N°: ATM_7139341 Importe: \$ 1320
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-04925270-GDEMZA-DGIRR, VICTOR DVOSKIN. Informa que se dará de Baja por Baja Producción por Colapso, a la perforación ficha N° 16/196, se notifica a los Usuarios Legalmente Registrados e Interesados, quienes manifiesten su interés o se vean damnificados que deberán presentarse en el Término de 10 días.

Boleto N°: ATM_7164057 Importe: \$ 144
26-27/12/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, Mendoza, a cargo del Juez Dr. Abel Pablo Rousse; Autos N° 201287 caratulados: "BURGOS DORA C/ OVIEDO LUQUEZ ROBERTO FABIAN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", REMATARA DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VENTITRES (08/02/2023) a las ONCE HORAS, conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. A VIVA VOZ, CON BASE a) Motocicleta marca Zanella \$110.000 (PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100) y b) Camioneta S10 cabina doble marca Chevrolet \$1.100.000 (PESOS UN MILLON CIEN MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 10.000 (pesos diez mil con 00/100) para amos bienes, Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA los siguientes bienes: a) AUTOMOTOR Dominio BYA-353, marca CHEVROLET, modelo S10 DLX 2.5 TD (CABINA DOLE), tipo PICKUP, marca del motor: MAXION, N° de motor: 4A8A46B06030C, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 9BG138CTWWC918361, modelo año: 1998; con cinco ruedas armadas, faros delanteros y traseros completos, parabrisas trizado, espejos sanos, tapizado conductor roto, jaula anti-vuelco y defensa en parrilla delantera, con detalles de pintura propios del uso; b) AUTOMOTOR Dominio 358-KXG, marca ZANELLA, modelo CY- ZR 250, tipo MOTOCICLETA, marca del

motor: ZANELLA, N° de motor: 167FM-MD2203923, marca de cuadro: ZANELLA, N° de cuadro: 8A6MVZRTZFC50133, modelo año: 2015; con luces de giro completas, faro delantero completo, espejos retrovisores sanos, cubiertas en buen estado, asiento sano, luz de stop sana, vidrio instrumental roto. Deudas y Gravámenes: a) AUTOMOTOR Dominio BYA-353 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 08/11/2022: \$23.807,23 por los periodos 01/2017 al 04/2022; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 09/03/2022 por un monto de \$1.490.478 con más \$595.111 de intereses. b) AUTOMOTOR Dominio 358-KXG 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 08/11/2022: \$18.284 por los periodos 01/2017 al 04/2022; 2) EMBARGO: en estos Autos, inscripto 09/03/2022 por un monto de \$1.490.478 con más \$595.111 de intereses. El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT, art. 35 de ley 3043). Compra en Comisión: no se admite la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Exhibición del bien: de 17 a 20 horas en Hipólito Irigoyen N° 5909 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7147751 Importe: \$ 3240
26-28-30/12 02-06/02/2023 (5 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, Autos N° 210.481, caratulados "OCA S.R.L. C/CATTANEO, SILVIA NORMA P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 27/12/22 a las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Una máquina de hacer helados, marca SIMAC-IL GELATIO 810, color blanco eléctrico y Un TV marca HITACHI de 20" en el estado que se encuentran. Base de la Subasta \$ 1.000.- incrementos entre postura de \$ 300.- debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el ticket de pago del 1,5% en concepto de impuesto fiscal (Art. 276 y 286 CPCCyT). Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición 26/12/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Cel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7159244 Importe: \$ 240
26/12/2022 (1 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, Autos N° 255.287, caratulados "OCA S.R.L. C/BRAVO, HECTOR FABIAN Y OT. P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 27/12/22 las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Lote N° 1: Un Televisor 32" marca NOBLEX. Base de la Subasta \$ 2.000.- incrementos entre postura de \$ 300.- Lote N° 2: Un equipo de música marca LG Base de la Subasta \$ 1.000.- incrementos entre posturas de \$ 200.- ambos bienes en el estado que se encuentran, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, más 10% comisión y acreditar en los presentes autos el ticket de pago del 1,5% en concepto de impuesto fiscal (Art. 276 y 286 CPCCyT). No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 26/12/22 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero Cel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_7159030 Importe: \$ 480
23-26/12/2022 (2 Pub.)

LAMACCHIA MUÑOZ MARIA VALENTINA, Martillero 3400, dirección legal Génova 1521, Godoy Cruz, Mendoza ORDEN: PRIMERA CAMARA LABORAL, autos N° 43829, "LOBOS OMAR ALBERTO C/SUCESORES DE JUAN CARLOS ANSELMY Y OTS. S/ DESPIDO", rematará DICIEMBRE VEINTINUEVE de 2.022, ONCE HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, Planta Baja, Ciudad. Bajo la modalidad "VIVA VOZ", la parte indivisa de UN INMUEBLE, propiedad del demandado, Sr JUAN CARLOS ANSELMY, ubicado en: EN LA INTERSECCION DE LA CALLE O'BRIEN

(N°323) Y 12 DE OCTUBRE, SAN JOSE, GUAYMALLEN.- SUPERFICIE: 156,35m2 y según plano de mensura 158,31 m2 - Límites y medidas perimetrales: según constancias de autos, donde podrán consultarse.- INSCRIPCIONES: ATM: PADRON TERRITORIAL N°: 04-05318-7.- NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-02-02-0004-000001-0000-7 REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula N°5384.- MUNICIPALIDAD: PADRON MUNICIPAL: 10008.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Cuenta N° 059-0048793-000-0.- DEUDAS: ATM: IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 5.614,75 al 15/11/2022.- MUNICIPALIDAD: \$ 105.686,90 al 31/10/2022.- AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. \$5.532,68. al 31/10/2022.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de Pago. GRAVAMENES: Embargo de los presentes autos N° 43829 del 23/05/22 por \$ 232.277 al 13/07/2022.- MEJORAS: Se observa que se trata de un terreno esquina de una superficie según plano de mensura 158,31 m2. Pisa sobre el terreno una casa de características antiguas, de construcción de adobe, sin valor inmobiliario. La casa está compuesta por tres habitaciones, una de ella era antiguamente cochera, luego una galería donde se encuentra la cocina, el patio y un baño. Toda la vivienda se encuentra en mal estado de uso y conservación. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra habitado por el Sr. SANTIAGO RUBEN PAEZ, DNI 16.616.485.- AVALUO FISCAL 2.022: \$ 516.039,00.- BASE DEL REMATE: \$ 1.500.000; desde donde partirá la primera oferta al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). - Comprador abonará acto subasta dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, deberá tramitar a su cargo el certificado catastral previo a la inscripción registral, que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por falla o defectos en los mismos. - Secretaría del Juzgado o Martillera: 2615189052.

C.A.D. N°: 25841 Importe: \$ 2760
21-22-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Juzgado Concursal de San Rafael, Mendoza, Autos N° 47.543 caratulados: "PAEZ PABLO NERI EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", rematará VEINTISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO, ONCE HORAS, Subsuelo Poder Judicial, Ala Este, a VIVA VOZ Y CON BASE de la tasación obrante a fs. 110 de autos, al mejor postor, estado se encuentra y exhibe, ciclomotor marca Honda, dominio 335-ISI, modelo NF 100 Wave, tipo motocicleta, motor marca Honda N° SDH150FMG-285826196, cuadro marca Honda N° 8CHPCGB218L001939, año 2.008. BASE DE VENTA: \$ 90.000. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Se prohíbe la compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quién tendrá a su cargo la tramitación y gastos de la inscripción del mismo. Admitanse ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la LCQ). Exhibición: días 21, 22, 23 y 26/12/2022, de 10,00 a 13,00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

Boleto N°: ATM_7141671 Importe: \$ 936
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

Orden Tribunal Gestión Asociada Cuarto, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos n° 400.039 "CURI, SILVIA C/CURI, RAMON ALBERTO P/DIVISION DE CONDOMINIO", rematará 29 diciembre 2022, hora 10,30 , Playa de Estacionamiento ubicada en la planta baja de la Oficina de Subastas Judiciales (Ac. 17.598 bis), la que se encuentra en el edificio Palacio de Justicia II, San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad de: RAMON ALBERTO CURI, SILVIA ADRIANA CURI y CARLOS DANIEL CURI, ubicado calle Julio Argentino Roca n° 341, en toda su extensión debiendo tomarse en consideración la totalidad de sus ingreso (n° 341; n° 343 y n° 345), Distrito: Ciudad, Departamento Las Heras, Mendoza, Superficies: a) Terreno: s/título: 449,30 m2 s/Plano n° 03-15864: 446,42m2.; b) Cubierta: 487 m2.- Límites: N: María Furfuiz, en 11,60 mts. ; S.: calle Julio Argentino Roca en 11,85 mts.; E. Julio Rocci en 37,51 mts.; O.: Valentín Araujo en 3,87 mts. y Raúl

Villaruel en 35,74 mts s/plano y cesión de derechos agregados en autos.- Inscripciones: Bajo N° 1902, fs 333, Tomo 13 del departamento Las Heras, individualizado actualmente bajo Matricula de Folio Real n° 80656 ; Padrón Territorial n° 03-05396-4; Nomenclador Catastral: 03-08-02-0028-000016-0000-6; Padrón Municipal: 006265,; Aysam: Nro. Cta: 073-0013501-000-9.- Deudas: ATM \$ 197.983,65, Costas: \$ 12282,46, todas al 15/11/2022; Municipalidad: \$ 107.212,95 al 31/10/2022; Aysam: \$ 218.898,04 al 31/10/22.- Servicios: energía eléctrica, agua potable y cloacas, gas natural, tasas municipales, etc.- Estado ocupacional: ingresando por la cochera, que tiene como identificación el n° 345, continuando por un pasillo, al final del mismo existe un departamento interno, habitado por la Sra. Olga Noemí Peralta, DNI. N° 17.261.612, y sus dos hijos Srta. Betina Anabel Rodríguez, 33años y Agustín Rodríguez, 25 años, manifestando que habita el mismo en calidad de inquilina, la que lo acredita con un contrato de locación firmado por ella y el Sr. Ramón Alberto Curi, el cual no se encuentra sellado por ATM, desde el 17/6/2021, con vencimiento el 16/6/2024 con un canon mensual de \$ 31.240.- Asimismo la Sra. Peralta indica que el locador vive solo en la casa que se ubica al frente .Acto seguido se ingresa al domicilio donde habita solamente el Sr. Ramón Alberto Curi.- Características del inmueble: El inmueble es sismo-resistente, construcción en ladrillos, techo de losa, cielorrasos de yeso, pisos cerámicos, salvo el departamento construido en planta alta, el cual tiene pisos alfombrados y en la cocina y baño pisos cerámicos. El inmueble tiene en el frente seis ingresos: 1.-) Por una puerta s/n° municipal, donde existe un porch, se ingresa al living, el que se comunica con el comedor de diario, A su vez este comedor de diario tiene comunicación con el consultorio, la cocina y el dormitorio principal, el que tiene placar y es en suite, con baño completo (inodoro, bidet, bañadera y va nitor). De la cocina, con amoblamiento completo, tanto en mesada y alacenas, se sale a un pasillo para dirigirse a otro dormitorio con placar y una salida a un patio embaldosado, a través de una puerta corrediza vidriada, con rejas, donde existe una escalera que tiene acceso a una terraza y un departamento que se encuentra en el 1° piso. Cabe destacar que el baño de consultorio, el comedor de diario, la cocina y el dormitorio pegado a la cocina tienen ventana que dan al pasillo de ingreso por el n° 345, como asimismo el comedor de diario tiene una puerta de ingreso por dicho pasillo.- 2.-) También se puede ingresar al inmueble por otra puerta s/n° municipal, que se encuentra pegada a la puerta con frente a la calle Julio A. Roca, que en el costado izquierda de la anteriormente mencionada, donde se ingresa al consultorio directamente. 3.) En el frente y con el n° 341 se ingresa a la sala de espera del consultorio, el cual se comunica también con el comedor de diario y el resto del inmueble principal. El living, el consultorio y la sala de espera, tienen ventana al jardín de ingreso al inmueble. 4.-) Junto a la puerta indicada con el n° 341, existe otra puerta con el n° 343 por donde a través de una escalera de madera se sube al departamento que se encuentra en el primer piso.-5.-) Por el n°345 se ingresa al garaje, en el cual comienza un pasillo que conduce a un departamento que se encuentra alquilado a la Sra Olga Noemí Peralta. Previo al ingreso al departamento alquilado, existe el ingreso a un dormitorio, con ventana al mismo patio de la vivienda principal y que actualmente es usado como depósito y contra piso de hormigón, techo de chapa. A continuación del pasillo hay otra puerta donde se ingresa a otro dormitorio con baño y con puerta de salida y ventana a un patio interno, También existe una escalera que conduce a un dormitorio en la planta alta. En cuanto al departamento alquilado consta de pisos cerámicos, techo de losa con cielorrasos de yeso, excepto un dormitorio con techo con machimbre. Consta este departamento, de comedor, con salida a un patio interior embaldosado en mal estado, dos dormitorios con placar. Cocina con amoblamiento de bajo mesada, y alacenas, un baño completo, con excepción de uno de los dormitorios que tiene techo de machimbre con salida a la cocina.- 6.-) Como se ha indicado por el n° 343 se ingresa por una escalera de madera a la planta alta donde se encuentra un departamento, con un balcón que da a la calle Roca. Al mismo se puede ingresar por el estar amplio alfombrado o una cocina amoblada con bajo mesada y alacenas, pisos cerámicos, dos dormitorios, también alfombrados y un baño completo, con bidet, inodoro, bañera y va nitor. Uno de los dormitorios es pequeño y el otro tiene ventanal a una terraza al igual que el baño y la sala de estar. También existe otra terraza con ingreso a la sala de estar y con la escalera que se encuentra en el patio interno del inmueble de planta baja.- BASE: de PESOS CINCO MILLONES: (\$ 5.000.000.-), monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MINIMO de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-) No se admitirá compra en comisión (Art. 268 del CPCCyT).- Comprador abonará acto subasta 10% de seña, 4,5% Impuesto Fiscal y 3% comisión. Saldo del precio una vez aprobada la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a estos obrados, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales. Queda PROHIBIDA la compra en comisión. Para la

inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación, conforme Disposición Técnico Registral n° 20- Títulos, deudas, plano, agregados autos, no admitiéndose reclamos posteriores subastas. Informes, Juzgado o Martillero, Mitre n° 535, Oficina 28 B, Ciudad. Tél. 2615554240.

Boleto N°: ATM_7150489 Importe: \$ 8520
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 REMATARA en autos n° 151.150 "SERVANT MARIO RUBEN C/ BARLOA HUMBERTO GABRIEL P/ DESPIDO" orden Segunda Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza (fs. 148), Rematará 29 de Diciembre del 2022, 10:00 hs, en Oficina de Subastas, cito en calle San Martín nro. 322 P.B. de Ciudad, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 400, Un bien inmueble ubicado en calle Pedro Pascual Segura nro. 2954, Distrito El Plumerillo, de Las Heras, Mendoza, designado como Fracción "B", Superficie s/plano 2583,38, Limites: NORTE pasillo comunero en 20mts; SUR calle Pedro P. Segura en 37,66mts; ESTE Santiago Zanella en 112,50mts; OESTE Santiago Zanella en 135,71 mts. Inscripciones a nombre de BARLOA HUMBERTO GABRIEL dni. 7.617.626, Dominio matrícula nro. 217.223, Nomenclatura Catastral nro 03-09-09-0009-000027-0000-9, Padrón Municipal nro. 39.943, Padrón Rentas nro. 03-482668, Avalúo Fiscal \$ 433.362 año 2022. Deudas: (detalle autos reajutable efectivo pago) ATM \$ 4845,19 al 04/11/22, Municipalidad de Las Heras No Posee Deuda al 27/10/22; Agua Y Saneamiento Mendoza S.A \$ 7215,51 al 01/11/22. Gravámenes: 1.) Embargo preventivo \$300.000 por oficio del 01/06/2018, Juicio n° 158984 carat. "SERVANT MARIO EN JUICIO N°151150 c/ BARLOA HUMBERTO P/ EMB. PREVENTIVO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. A Fs. 10 del T° 566 de Emb. Grales. Entrada 1775606 del 05/06/2018. 2.) ACLARACION: se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado al asiento B-6. Por Of. Del 18/03/2019 en J. 151150 (158984) del 2° Cámara del Trabajo Mza. Reg. A fs 83 del tomo 49 de Aclaraciones Grales. Ent. 1887803 del 25/03/2019. 3.) Embargo \$ 57.681,28 por oficio 13/05/2019 en J. Juicio n° 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. a Fs. 78 del T° 575 de Emb. Grales. Entrada 1913560 del 20/05/2019. 4.) Embargo por ampliación: del embargo relacionado al asiento B-8 \$ 57.681,28 por oficio 17/12/2019 en J. Juicio n° 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Mendoza. Reg. a Fs. 149 del T° 582 de Emb. Grales. Entrada 1994435 del 18/12/2019. 5.) Embargo por ampliación: del embargo relacionado al asiento B-8 \$ 519.112 por oficio 18/08/2022 en J. Juicio n° 151.150 carat. "SERVANT MARIO c/ BARLOA HUMBERTO P/ DESPIDO, 2da Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial Mendoza. Reg. a Fs. 183 del T° 603 de Emb. Grales. Entrada 2289546 del 24/08/2022. BASE DEL REMATE \$ 433.362, Incrementos mínimos de posturas \$ 50.000 en \$ 50.000. Estado de Ocupación: Sra Julia Fani Ontiveros dni. 12.794.660, su esposo Hugo Alfredo Rios dni. 12.897.845, Una Hija Laura Gisela Rios dni 34.607.004 con sus tres hijos Amira, Melani. MEJORAS: En lugar hay una vivienda de material y un pequeño galpón, que según la Sra Ontiveros se encuentra desocupado, la vivienda posee Living, comedor, cocina y tres dormitorios, baño completo, pisos de cerámica con paredes enlucidas y pintadas, No posee gas natural, si cuenta Luz eléctrica y Agua corriente; Galpon tiene techo de chapa, paredes de ladrillo, piso cemento llaneado, portón de chapa. Comprador abonara en este acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión del Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo dentro de tres (3) días de notificada la aprobación de la subasta. Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral a costa del adjudicado. Título y deudas agregadas en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose reclamos con posterioridad a la subasta. Exhibición día 27 diciembre de 13hs a 17hs. Informes: Juzgado o Martillero cel 2615165123, correo burgiomariano1@hotmail.com.ar, con domicilio en calle Espejo nro 20, 1er piso Of 4, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07055774-0 (011902-4359033) caratulados: "CARMONA MATIAS OMAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MATIAS OMAR CARMONA, DNI N°35.878.290; CUIL N°20-35878290-7. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador CARLOS ALBERTO JULIO MARZIALI con dirección de correo electrónico: carlos_marz@yahoo.com.ar. Domicilio: Álvarez Condarco 1171, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615062601. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25850 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos 1021706 caratulados "CATALDO SEPULVEDA CINTIA ARACELI P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de CINTIA ARACELI CATALDO SEPULVEDA, DNI N°25.362.621, CUIL N°27-25362621- 1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).Fdo. digitalmente 29/08/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese.Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ).III. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilítase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá

Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 12/12/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: Cdor. PETRA RICARDO DANIEL, DNI N° 07.889.097, días y horarios de atención son los LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEÑA Y LILLO 856 VILLANUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA, telef. 2615076101, mail: ricardo@estudiopetra.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25849 Importe: \$ 4800
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07045604-9 (011902-4359028) caratulados: "RAMIREZ ELENA MARQUESA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 05 de diciembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ELENA MARQUESA RAMIREZ, DNI N°12.834.068; CUIL N°27-12834068-3. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com. Domicilio: Avda España 311, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25851 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-06993444-1 (011902-4358985) caratulados: "RIOS ALEJANDRO EZEQUIEL P/

QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO EZEQUIEL RIOS, DNI N°39.533.509; CUIL N°20-39533509-0. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador ALBERTO ORLANDO SALACETA con dirección de correo electrónico: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. Domicilio: San Martín 924, 4to piso Of A y B, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614723630. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25853 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 01/02/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.48/50 de los autos N° 47.626 caratulados "TAPIA CEFERINO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 14 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:...RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CEFERINO TAPIA, D.N.I. N° 30.203.281, C.U.I.L. N° 20-30203281-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ingeniero Barrera N° 2.463, Barrio Martín Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.-V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.-VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día TRES DE MARZO del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIECISIETE DE MARZO del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdr. FRANCISCO PÉREZ PEÑALVER con domicilio legal en calle INDEPENDENCIA N°354 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico f_perezp@yahoo.com.ar OFICINA abierta MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra Iris Liliana

Pedernera – Prosecretario

C.A.D. N°: 25855 Importe: \$ 2880
26-27-28-29/12 02/01/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos 1021811 caratulados "LOPEZ IRIBARREN PABLO OMAR P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA de PABLO OMAR LÓPEZ IRIBARREN, DNI N°31.106.055, CUIL N°20-31106055-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ)... Fdo. digitalmente 22/09/2022. Dr. Pablo González Masanés,. Regístrese. Notifíquese de modo simple (arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 77: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I. Déjese sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art. 274 LCQ).II. Fijar el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2023 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2023. . VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 12/12/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. CAVEDAL ENRIQUE JUAN, DNI N° 13.425.235, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 165, 3° F, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2616210520, mail: cavedalenrique@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25854 Importe: \$ 4800
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.530 caratulados: "CARRANZA KEVIN MAXIMILIANO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITA POR

DEUDOR", el día 15 de SEPTIEMBRE de 2022, se ha declarado la quiebra a KEVIN MAXIMILIANO CARRANZA, con D.N.I. N° 38.336.096. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25838 Importe: \$ 2640

22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.46/48 de los autos N° 47.619 caratulados "ALANIZ ERICA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 05 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ERICA VERONICA ALANIZ, D.N.I. N° 29.533.237, C.U.I.L. N° 27-29533237-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Teniente Mayor A. Illescas N° 1.477, Barrio Cari Lauquen, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. -VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdora. SUSANA LOMORO con domicilio legal en calle INDEPENDENCIA N°458 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico susanalomoro@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.619 Fojas: 64 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 22,26,27, 28 y 29 de Diciembre del corriente año.- Secretaría: 19 de Diciembre 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25839 Importe: \$ 3360
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.625 caratulados "MARTINEZ ANTONELLA ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 19 de Noviembre.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ANTONELLA ROCIO MARTINEZ, D.N.I. N° 42.357.806, C.U.I.L. N° 27-42357806-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Tierra de Huarpes N° 1232 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de marzo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. HECTOR MAESTRA con domicilio en calle Gutierrez N° 627 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadormaestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25842 Importe: \$ 3000
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06936514-5 (011902-4358934) caratulados: "LOBOS OSCAR ERNESTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR ERNESTO LOBOS, DNI N°14.524.721; CUIL N° 20-14524721-8. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 9 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día 24 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Domicilio: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4245905 - 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25843 Importe: \$ 2880
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06979232-9 (011902-4358964) caratulados: "PACCHIONI CRISTIAN GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN GABRIEL PACCHIONI, DNI N°37.963.932; CUIL N°20-37963932-2. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad de Mendoza Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5000512. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25844 Importe: \$ 2880
22-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA circunscripción JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 35/44 autos N° 13-06958622-2 caratulados: "ARGUMEDO DAVID ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DAVID ALEJANDRO ARGUMEDO, DNI 32.399.431, CUIL 20-32399431-6 con domicilio en Manzana F- Casa 11, Barrio Huayquerías, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 4°) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiarse a impulso del Tribunal. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 15°) Fijar el día 26 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación

digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 4 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 16 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. RUIZ, EVANGELINA BEATRIZ DOMICILIO: Cobos 630 – Dorrego – Guaymallén DOMICILIO ELECTRÓNICO: evaruiz5@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25845 Importe: \$ 3960
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-06985619-9 (011902-4358975) caratulados: "ALTAMIRANO MARCOS ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 29 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCOS ANTONIO ALTAMIRANO, DNI N°25.585.818; CUIL N°20-25585818-2. V. Fijar el día 16 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 31 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 29 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE AGOSTO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ con dirección de correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com. Domicilio: Moldes N° 525 Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16 a 20 horas. TEL. +549261-5891042. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25846 Importe: \$ 2880
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 72 autos N° 13-06781820-7 caratulados: "MUR LUIS GONZALO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en

fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Diciembre de 2022. procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el QUINCE DE MARZO DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrofo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2023 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2023 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)... Fdo Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdora. MORALES, LILIANA ESTER DOMICILIO: Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lilianaesmo@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25847 Importe: \$ 2640
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

El 1º Juzgado de Procesos Concursales, de la 1º Circunscripción judicial de Mendoza, en los autos 50561 caratulados: "CONTRERAS VICTOR MANUEL P/CP HOY Quiebra Indirecta" (Expte.CUIJ: 13-00001338-7 (0011901-50561) hace conocer que la Sindicatura ha presentado informe final y proyecto de distribución y que se han regulado los honorarios al síndico y a los patrocinantes del mismo y del fallido (art. 218 LCQ). Se han abonado los gastos de justicia. Fdo.: Dra. Lucía Raquel Sosa (Juez). Mendoza, 20-10-22. 2 días – Proveer de conformidad. SERA JUSTICIA Dra. Valeria Lamattina CPCE4327 SCJ 3223 Sindico

C.A.D. N°: 25848 Importe: \$ 288
22-26/12/2022 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en autos N° CUIJ 13-03893802-3 (011901-1250761) caratulados "SIMONE TAMARA VANINA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 132/134)", Sindicatura ha presentado Informe y Proyecto de Distribución Final, con honorarios regulados en primera instancia y confirmados por Cámara de Apelaciones; encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley (Art.218 Ley 24.552). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_7160600 Importe: \$ 240
23-26/12/2022 (2 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales CUIJ: 13-06983080-8 (011901-1254235) caratulados QUIROGA CARLOS RODRIGO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 29/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. QUIROGA CARLOS RODRIGO DNI N°23.536.189, CUIL 20-23536189-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar

su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/2023 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 29/05/2023 a las 11:00 hrs. (art.370 CPCCT). Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_7161347 Importe: \$ 1080
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 109/118 autos N° 13-06994550-8 caratulados: "CASTILLO JESUS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESUS ALBERTO CASTILLO, DNI 34.279.263, CUIL 20-34279263-5 con domicilio en Manzana C- Casa 5, Barrio Santa Cecilia I, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR, LUIS HÉCTOR DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25852 Importe: \$ 4080
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concuriales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: CUIJ: 13-07002682-6((011901-1254268)) caratulados CARABAJAL RUBEN ALBERTO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor CARABAJAL, RUBEN ALBERTO, DNI 13.453.768, CUIL 20- 13453768-0 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/11/2022; 3) fecha de apertura: 05/12/2022; 4) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día NUEVE DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día

VEINTITRES DE MARZO DEL 2023 (art. 366 CPCCT); 8) para la hipótesis de que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, se establece el día 6 DE JUNIO DEL 2023 A LAS 10 HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_7160575 Importe: \$ 1440
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-06972703-9(011901-1254216)), caratulados TAPIA RAMIREZ JORGE ANIBAL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) en fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a TAPIA RAMIREZ, JORGE ANIBAL DNI 94.525.592, CUIL 20-94525592-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/02/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial el día 23/05/2023 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez

Boleto N°: ATM_7160709 Importe: \$ 1080
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.37/39 de los autos N° 47.623 caratulados "ZAPATA BARBARA JAQUELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 06 DE DICIEMBRE DE 2022.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. BARBARA JAQUELINA, ZAPATA, D.N.I. N° 40.822.486, C.U.I.L. N° 27-40822486-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Jensen Norte y Costa de las Vías, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. -VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Sindico designado en autos el Cdr. JORGE O. ZAPATA con domicilio legal en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1- OFICINA 2 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico estudiozeta@hotmail.com. OFICINA abierta LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera – Prosecretario

C.A.D. N°: 25835 Importe: \$ 3000
20-21-22-26-27/12/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concurales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:

13-07051454-5 (011901-1254298) caratulados "RUIZ CONCHA LUCRECIA FEDERICA P/ CONC. CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 07/12/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. RUIZ CONCHA, LUCRECIA FEDERICA, DNI 40.688.930, CUIL 27-40688930-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 15/11/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/03/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación, presencial, para el día 01/06/2023 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7158997 Importe: \$ 1080
21-22-23-26-27/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.596 caratulados: "CAMPOS CARLOS ALBERTO P/ QV P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de noviembre de 2022, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO CAMPOS, con D.N.I. N° 23.247.165. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25826 Importe: \$ 2760
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.341 caratulados: "LOPEZ MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES LOPEZ, con D.N.I. N° 23.939.412. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 25827 Importe: \$ 2640
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/81 autos N°13-06993413-1 caratulados: "OVIDO OSCAR ISIDORO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de OSCAR ISIDORO OVIDO, DNI 14.628.720, CUIL 20-14628720-5 con domicilio en Manzana 17- Casa 10, Barrio San Martin, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 7 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 22 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 4 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CARBO HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires 33 2do. 3 y 4 de Ciudad. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicarubio1@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25840 Importe: \$ 3960
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ

N°13-06981423- 3(011902-4358970) caratulados "ALBA GASTON HERNAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ALBA, GASTÓN HERNÁN, DNI N° 25.221.629, CUIL: 20- 25221629-5; 2) Fecha de presentación: 11/10/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/2/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 8/3/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 31/5/2023 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM_7154115 Importe: \$ 1200
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06948318-0 (011903 - 1021814) caratulados "OLGUIN LEONARDO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 29/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OLGUIN LEONARDO DAVID DNI 33.462.246, CUIL 20-33462246-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/09/2022; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/03/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/03/23 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/05/23 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7154189 Importe: \$ 1440
20-21-22-23-26/12/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

Expte: 2388 CARÁTULA: "CUIJ: 13- 06783952-2((012051-271103)) DIGITAL_BENINGAZA ALICIA BEATRIZ - BENINGAZA ESTELA BETINA Y BENINGAZA MARIA EUGENIA C/ LAMY OSCAR - LAMY MARIA CRISTINA - LAMY HUGO VICTOR Y LAMY FEDERICO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ", originario del PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA de la Primera Circunscripción, se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en el inmueble que ubica en calle UGARTE 314, La Puntilla, LUJAN DE CUYO, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7160020 Importe: \$ 600
22-26-28-30/12 02/02/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE MENDOZA N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 201184, CARATULADOS "VILLALON, MARIANO C/ SUCESTORES DE ALVAREZ ABELARDO Y MOYANO LAURENTINA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", HACE SABER APOSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR SOBRE EL INMUEBLE INSCRIPTO A LA MATRICULA N° 10.000/17, DE LA DIRECCION DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL DE ESTA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, UBICADO SOBRE CALLE CARLOS WASHINGTON LENCINAS N° 2826, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SUPERFICIE SEGUN TITULO Y PLANO DE MENSURA DE QUINIENTOS NUEVE METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (509,96 M2), GESTION

TITULO SUPLETORIO, EXPTE. N° 1668-D-2017, DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 17-01-30-0005-000045-0000-4, PADRON RENTAS N° 17/57662-0, LIMITANDO AL NORTE EN 42,45 METROS CON PAEZ JULIO CÉSAR, CARRASCO LEONCIO Y LUNA TORIBIO; AL SUR EN 42,77 METROS CON PAEZ JULIO CESAR, CHIARAVALLOTI INOCENCIO Y PAEZ JULIO CESAR; AL ESTE EN 11,989 CON CALLE CARLOS W. LENCINAS Y AL OESTE EN 12 METROS CON GONZALEZ JOSE. Publicaciones en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. A) del CPCCT).

Boleto N°: ATM_7147928 Importe: \$ 1680
20-22-26-28-30/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-PRIMERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PODER JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS 263022, CARATULADOS "ITALIANO ESTEBAN C/ ALCOVER RODRIGUEZ LUIS - GLATZ ROSALIA - SORC GLATZ JUAN Y SORC GLATZ PABLO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Cita y emplaza a los sucesores del Sr. LUIS ALCOVER RODRIGUEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de la litis, ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, Inscripción de dominio en el Registro Público Inmobiliario y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, actualmente en la matrícula N° 0600515535 y con procedencia como Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo de fecha 14/06/1976; Marginal al N° 122290, fs. 463, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 04/01/1974; Marginal al N° 122290, fs. 461, T° 50-E, de Luján de Cuyo, de fecha 28/08/1969; Primera Inscripción al N° 12290, fs. 461, T° 50-E de Luján de Cuyo, de fecha 21/06/1960; que consta con una superficie de 12 ha. 4993,82 m² S/T y 12 hs. 4997,63 m² S/P (06-38152), a nombre de Luis Alcover Rodríguez; para que en el plazo de veinte (20) días se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle pública S/N, Esquina Cano (figurando en calle El Remanso N° 1000 en algunas documentaciones), Distrito El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. Dra. MARIA PAZ GALLARDO, JUEZ. MT DR. EDUARDO JESÚS CA

Boleto N°: ATM_7159274 Importe: \$ 2280
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, constante de superficie según mensura de 678,74 m2 y Superficie según Título I: 262,96m2, Según Título ii: 45 Has. s s323m2 (Remanente); Nomenclatura Catastral: Título I: 18-01-02-0020-000009-0000-8; Título II: 18-01-02-0020-000045-0000-4 Alta Pura; Título I:Folio Real Matricula N° 1705/18 AS A-1 de General Alvear, Título II: Folio Real Matricula N° 42132/17 AS A-1 de San Rafael Fecha de inscripcion 27-03-1906 Fecha de Escrituración 08-03-1906; pretendido por ANA MUÑOZ D.N.I. N° 14.438.665; paa que comparezca a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc.II a) del CPCCyT; autos N° 38.461, caratulados: "MUÑOZ ANA C/CAPUCCI ITALO AMERICO Y RUFINO BARREIRO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo._ Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.

Boleto N°: ATM_7145561 Importe: \$ 1080
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 313955 caratulados "BEDOS GOTUZZO RAUL ALEJANDRO C/ CRIMI LAZZARO ANTONIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica el decreto que dice "Mendoza, 19 de

Septiembre de 2022. III.-... de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (presuntos herederos del Sr. CRIMI LAZZARO ANTONIO) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.. NO-TIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiacq Sanchez”.

Boleto N°: ATM_7150950 Importe: \$ 1080
16-20-22-26-28/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A Herederos de EMET AMADO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-9156713. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7163974 Importe: \$ 240
26-27-28-29-30/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Tercera Cámara Del Trabajo - Primera Circunscripción, Mendoza, autos n° 162061 ARROYO GEROLI JIMENA ROXANA C/ CONSTANTINO JUAN PABLO Y OT P/ DESPIDO, notifica a JUAN PABLO CONSTANTINO, D.N.I. n° 24.192.192, resolución de fs 17: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Autos y vistos:... Resuelvo: 1) Tener al demandado JUAN PABLO CONSTANTINO como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítase a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE. Juez de Cámara

S/Cargo
26-29/12 03-06-11/01/2023 (5 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 3754-A-2017, caratulado URV- S/B° INTEGRAL SAN MARTIN-III-B-11-LAS HERAS-, notificar al Sr. RIVERO JAIME DAVID DNI N° 22.905.087 y la Sra. GOMEZ ROXANA PAOLA DNI N° 25.349.001, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como B° INTEGRAL SAN MARTIN III-MANZANA-B- CASA-11- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 21720200011-9740200011, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO con 53/100 (\$ 98.675.53) equivalente a 162 cuotas, actualizada al día 05/12/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 4025/Z/2008, caratulado "B° Coop. Agua y Energía C-13, Maipú Ley de Regularización Caso B. Notificar a Oscar Alfredo Núñez, DNI N° 17.204.163 y a Adriana Noemí Cordecci, DNI N° 18.083272, de domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda del Barrio Coop. Agua y Energía C-13, Maipú, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 6 ley 7706).

S/Cargo

26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, DRA. FUCIRA GEORGINA DE LA ROZA, sito en calle san Martín 322, Ciudad de Mendoza, en los autos NO 162.708, caratulados "LONGONE BARBARA PATRICIA C/ MAURES FABIANA GABRIELA Y OTS P/ DESPIDO", que tramitan ante esta Cámara, cita y emplaza conforme lo ordenado a fs. 7, a los Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), para que en el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de ingresar el siguiente código identificador: COD. IDENTIF.-YHIDE271446-DEMANDA, COD IDENTIF.- IXNRW271446-DOCUMENTACION. A fs- 23 se ordena: 'Mendoza 17 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 07. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

S/Cargo

26-28/12 02/01/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, DRA. FUCIRA GEORGINA DE LA ROZA, sito en calle san Martín 322, Ciudad de Mendoza, en los autos NO 162.708, caratulados "LONGONE BARBARA PATRICIA C/ MAURES FABIANA GABRIELA Y OTS P/ DESPIDO", que tramitan ante esta Cámara, cita y emplaza conforme lo ordenado a fs. 7, a los Sres. FABIANA GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), para que en el término de OCHO (8) DIAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" Ingresar el siguiente código identificador: COD. IDENTIF.-YHIDE271446- DEMANDA, COD IDENTIF.- IXNRW271446-DOCUMENTACION. A fs- 23 se ordena: 'Mendoza 17 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS. RESUELVO: 1Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que los codemandados Sres. FABIANA

GABRIELA MAURES (D.N.I.: 22.621.471) y HECTOR DOMINGO MAURES (D.N.I.: 6.908.316), resulta ser de ignorado domicilio.- II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 07. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.

S/Cargo

26-28/12 02/01/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NIEVA ADOLFO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222424

Boleto N°: ATM_7150495 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CAZORLA JULIAN EPIFANIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222425

Boleto N°: ATM_7150496 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLO FELIX MAXIMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222427

Boleto N°: ATM_7150513 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA MODESTA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222426

Boleto N°: ATM_7150517 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TALA ADELA YAMILE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222430

Boleto N°: ATM_7150672 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MENDIETA NORMA VILMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222429

Boleto N°: ATM_7150707 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARRIDO LUCIANO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222432

Boleto N°: ATM_7153870 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222433

Boleto N°: ATM_7153978 Importe: \$ 120

23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIONIS JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222434

Boleto N°: ATM_7154126 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ EDUARDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222435

Boleto N°: ATM_7154164 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMADO EMET Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222437

Boleto N°: ATM_7154165 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SESTO IRIS LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222436

Boleto N°: ATM_7154182 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEIVA SILVIA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1222438

Boleto N°: ATM_7154258 Importe: \$ 120
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

RUFFENER, NOELIA BETSABE C/ DAVILA, FERNANDO NICOLAS P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS 13-06784243-4 Cita y emplaza al demandado Sr. FERNANDO NICOLÁS DÁVILA, D.N.I. N° 38.757.025, a comparecer conforme a derecho, en los autos de la referencia, atento a lo decretado en la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos con Actuación N.º 293.573 se presenta la Sra. NOELIA BETSABÉ RUFFENER, en representación de su hija menor de edad, CHLOÉ AGUSTINA DÁVILA RUFFENER, con el patrocinio letrado de las Dras. ROMINA PANETTA FORMICA y MARÍA DANIELA HUERTA e inicia formal demanda de alimentos contra el Sr. FERNANDO NICOLAS DAVILA. Que en fecha 03/05/2022 se dispone se rinda información sumaria para dar con el paradero del demandado. Con Actuación N.º 164.298 se agrega informe de la Policía de Mendoza denunciando domicilio del demandado sito en calle Barcelona de Guaymallén, Mendoza, domicilio donde se le corrió traslado de la demanda. Con Actuación N.º 808.945 la Secretaría Electoral informó que no ha sido posible encontrar algún dato válido del demandado. Que con Actuación N.º 1.024.855 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. FERNANDO NICOLÁS DÁVILA, DNI N° 38.757.025 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II- De la demanda de Alimentos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial en el Boletín Oficial y en la pagina oficial del Poder Judicial una vez al mes por el lapso de dos meses, juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T. A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por el Tribunal. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese

intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE. cc DRA. ELEONORA SÁEZ Juez de Familia y Violencia Familiar Quinto Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_7156972 Importe: \$ 1800
21-26-29/12/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 4.931 caratulados "VERA JORGE ORLANDO C/ GOMEZ RODRIGO FEDERICO Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" Notificar a RODRIGO FEDERICO GOMEZ, D.N.I. N° 29.385.760, las siguientes resoluciones dictadas a fs. 93: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Declarar que RODRIGO FEDERICO GOMEZ es persona de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 79/80 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- JUEZ SUBROGANTE. JUEZ". Y fs. 79/80: "Mendoza, 21 de Abril de 2022. VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado. Se hace saber que deberá acompañar escrito ratificatorio en soporte papel. I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora JORGE ORLANDO VERA y el Dr. SERGIO ARIEL DIAZ en contra de la PARTE DEMANDADA SR. GOMEZ RODRIGO FEDERICO por el cobro de la suma de PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 90.217), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 18.043,60) en concepto de honorarios regulados e intereses legales, costos y costas del juicio.- II- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de la parte demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III- Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21 del C.P.C.y T.). IV.- Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C y T.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. DIAZ SERGIO ARIEL en la suma de pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 63/100 (\$ 24.358,63), más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.- (Arts. 18 de la ley 9131)-NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez."

Boleto N°: ATM_7157041 Importe: \$ 1872
21-26-29/12/2022 (3 Pub.)

Susana Mastromauro, Conjuez del Juzgado de Familia Gejuaf Las Heras en autos nro. 39981/2022/12FLH (13-06974113-9) caratulados "AVEIRO ROJAS, JUAN CARLOS Y ROJAS REYES, ANA MARGARITA P/ AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS" NOTIFICA a los posibles interesados: "Mendoza, 5 de diciembre del 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:(...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de JESSENIA GARCIA GOMEZ, Pasaporte de la República de Colombia N°31611245 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el proveído de trámite correspondiente, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. NOTIFIQUESE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. IV. Pase a Secretaría de Procesos a proveer lo que corresponda. NOTIFIQUESE. COPIESE. REGISTERESE. MJN Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras". Asimismo, el Juzgado proveyó: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2022 Atento constancias de autos, dispóngase la realización de audiencia para las partes, Sres. Ana Margarita Rojas Reyes, Juan Carlos Aveiro Rojas y Kelly Jessenia García Gómez, para el día jueves 29

de diciembre a las 10.00 hs. ante Usía y Sra. Asesora de N.N. y A. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la parte actora y mediante edictos a la Sra. Kelly Jessenia García Gómez, conjuntamente con el resolutivo de fecha 5/12/22. CÚMPLASE. fap Abog. Noelia E. Cuello Castellino Secretaria Adhoc Ge.Ju.A.F. - Las Heras”.

Boleto N°: ATM_7159854 Importe: \$ 1224
21-26-29/12/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-001716/I1-GC, caratulado: “A.O. 8401 - DEMOLER MURO DE ADOBE - RETIRAR CUBIERTA Y EJECUTAR CIERRE - COLÓN N° 220 - P.M. 1538”; Notifícase a Manuel García (100 %), y/o Sucesores y/o Poseedor y/o Poseedor Titulo Supletorio y/o Ocupante, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4263 de fecha 05 de Diciembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4263 EXPEDIENTE N°: 2022-001716/I1-GC Godoy Cruz, 05 de Diciembre del 2022 VISTO: El expediente n° 2022-001716/I1-GC, caratulado: “A.O. 8401 - DEMOLER MURO DE ADOBE - RETIRAR CUBIERTA Y EJECUTAR CIERRE - COLÓN N° 220 - P.M. 1538”; y CONSIDERANDO: Que mediante la nota n° I 2022-031298, acumulada en la actuación n° 01 del expediente detallado en el Visto, la Dirección de Obras Particulares realiza una inspección de seguridad en el inmueble ubicado en calle Colón n° 220, de Godoy Cruz, verificando la existencia de una vivienda deshabitada y en estado de abandono, construcción de adobe, con un muro de frente hacia el pasillo comunero que se ha desmoronado, provocando el colapso de la cubierta (3x3 m2). Que en el interior de la propiedad se observa que el resto de la vivienda posee la cubierta deteriorada, los muros de adobe picados para colocación de instalación eléctrica y los de la propiedad poseen un leve socavamiento, indicando los vecinos que al encontrarse la propiedad abierta desde pasillo, por el colapso del muro, se ha convertido el sector en una cueva para vándalos”. Que se sugiere demoler el muro de adobe (sur), el cual se encuentra sin construcción adosada, por razones de seguridad dismantelar la cubierta, y realizar cierre hacia el sector del pasillo. Que según datos catastrales, la propiedad se encuentra empadronada bajo el n° 1538, registrada a nombre del Sr. Manuel García. Que a través de la Boleta n° 129162 se emplaza al Sr. Manuel García, en el término de 05 días, a demoler el muro de adobe hacia el pasillo, dismantelar la cubierta y ejecutar el cierre por vandalismo. Que mediante la Boleta n° 8401, de fecha 23-08-2022, se constata el incumplimiento al emplazamiento efectuado mediante boleta n° 129162, encontrándose en infracción a la Ordenanza 7100. Que, las notificaciones se realizaron mediante edictos de notificación los días 24, 25 y 26 de octubre de 2022, en los boletines oficiales n°s: 31728, 31729 y 31730. Que el Departamento de Inspectores realizó una nueva inspección verificando que los vecinos han realizado un cierre provisorio precario con chapas simplemente apoyadas, pero no se han iniciado los trabajos de demolición. Que en la actuación n° 10, la Dirección de Obras Particulares sugiere emitir el correspondiente acto administrativo, ordenando el demolición y dismantelamiento del muro en cuestión y ejecución de cierre, dado que no cumple con las condiciones de seguridad. POR ELLO: y de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1079.- EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Ordénase el allanamiento, clausura, desalojo y demolición de muro de adobe Sur sin construcción adosada y dismantelar cubierta de techo en estado de abandono. Asimismo, ejecutar cierre hacia pasillo en calle Colón n° 220, PM n° 1538, respecto al inmueble a nombre del Sr. Manuel García (100 %), y/o Sucesores y/o Poseedor y/o Poseedor Titulo Supletorio y/o Ocupante, por no encuadrarse su situación en lo previsto en el cap. E.VII.1., E.VII.2.I-b, U.I.I.4, U.I.I.2.I.a de la Ordenanza n° 7100/20, conforme lo dispuesto por Dirección de Obras Particulares en la actuación n° 10 del expediente n° 2022-001716/E1- GC.- ARTÍCULO 2 °: Por Dirección de Obras Particulares, efectúese la clausura y desalojo de construcción de muro de adobe con peligro a pasillo Sur, y dismantelar cubierta de techo y ejecutar cierre hacia al pasillo, dado que no cumple las condiciones de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1°. ARTÍCULO 3 °: Facúltase a la Dirección de Obras Particulares, para allanar el domicilio fijado en el Artículo 1°, y para que al momento de efectivizar la clausura de la vivienda, si fuera necesario, requiera el auxilio de la fuerza pública, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 90° y 105°, inc. 27) de la Ley n° 1079. ARTÍCULO 4°: Emplázase y notifícase a la propietaria y/o sucesores y/o poseedores de título supletorio y/u ocupante, para que en un plazo de diez (10) días, se inicie y concluya lo solicitado, por razones de seguridad, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1°.- ARTICULO 5°: En el

caso que los responsables no efectúen la demolición ordenada por el Artículo 1º, efectúese la misma por la Dirección de Obras Públicas. Los gastos que demanden las tareas a realizar, serán cargados al Padrón Municipal nº 43019, a los efectos de que por Dirección de Rentas se proceda a su cobro.- ARTÍCULO 6º: Conforme a lo establecido por el artículo 150º de la ley nº 9003, se comunica que contra el presente acto administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes recursos: Aclaratoria (art. 176º de la ley nº 9003) y/o Revocatoria (art. 177º de la ley nº 9003), dentro de los quince (15) días, en ambos casos, plazos que comenzarán a correr a partir del día siguiente al de su notificación. ARTÍCULO 7º: Notifíquese por División Notificaciones al Propietario Manuel García (100 %), y/o Sucesores y/o Poseedor y/o Poseedor Titulo Supletorio y/o Ocupante. Cumplido, prosígase el trámite por la Dirección de Obras Particulares.- ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE. DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Arq. ÉRICA PULIDO Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable y Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR Intendente Municipal Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7161325 Importe: \$ 4104
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 312001 GUAJARDO ARIEL GUILLERMO Y DOCEMASCOLO ANTONIA AGUSTINA C/ BASUALDO NAHUEL EXEQUIEL Y BARRERA DIANA GUADALUPE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, NOTIFICA/CITA A: NAHUEL EXEQUIEL BASUALDO, DNI N° 39843548 demandado de ignorado domicilio resuelto por el Tribunal a fs. 22: "Mendoza, 12 de octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. NAHUEL EXEQUIEL BASUALDO, DNI N° 39843548, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.NGP" y a fs 2: "MENDOZA, 14 de marzo de 2022. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS, con más SEIS DÍAS, en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS RIVADAVIA, (SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA) para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO al 2do Juzgado Administrativo de Tránsito de Las Heras a fin de requerir, en carácter de A.E.V. las constancias del expediente nro. 26374-J-2021, causa nro. 2-2021-961 y a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, FISCALIA DE INSTRUCCION N° 25, a fin de requerir en carácter de AEV el expediente Penal nro. T-4992/21. PASE AL ÁREA DE CONFECCION DE OFICIOS. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, que tramita bajo el N° 312000. Asimismo, téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, y no obrando en el Tribunal la prueba documental NO DIGITALIZABLE a la que alude, aclare y/o comparezca al Tribunal a depositar la misma bajo constancia de recepción. NGP". A fs 4 de los autos N°312000 caratulados "GUAJARDO ARIEL GUILLERMO Y DOCEMASCOLO ANTONIA AGUSTINA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de Agosto de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento el estado de la causa, corresponde dictar pronunciamiento respecto del

beneficio de litigar sin gastos. Conforme instrumental e informes obrantes en autos, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 95 y ccs del C.P.C.C. y T. de Mza., RE S U E L V O: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. II.- Otorgar en cuanto por derecho corresponde, a GUAJARDO ARIEL GUILLERMO, DNI N° 20304048 y DOLCEMASCOLO ANTONIA AGUSTINA, DNI N° 18083225, beneficio de litigar sin gastos, al sólo y único efecto de afrontar los gastos que irroga el proceso principal, por ser personas carentes de recursos económicos. (art. 97 y ccs del CPCCyT). III.- Ejecutoriada y firme que quede la presente resolución, acumúlese a los Autos principales. REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE a la parte actora y demandada (art. 96 inc. VI del CPCCyT) y A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados en papel simple del Tribunal.-(art. 97 inc. IV del CPCCyT) FECHO, NOTIFIQUESE AL MINISTERIO FISCAL. NGP"

S/Cargo

21-26-29/12/2022 (3 Pub.)

A Herederos de CESPEDES JORGE JUAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8796948. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7160603 Importe: \$ 240

22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente JOFRE LUIS ANGEL, para reclamos de Haberes Pendientes. Expte: Electrónico N° EE-33159-2022

Boleto N°: ATM_7161249 Importe: \$ 360

22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Ciudad de Mendoza, en Autos 413.281 "ESCOBEDO GONZALO FEDERICO C/ MUÑOZ SERGIO MATIAS EMILIO - ZINGARIELLO MIGUEL EMMANUEL Y ZINGARIELLO RAFAEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a SERGIO MATÍAS EMILIO MUÑOZ, D.N.I. N.º 35.928.234 persona de ignorado domicilio, las resoluciones dictadas: fs. 1 "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE (...) Fdo. ORTUBIA, MARCELO OSVALDO, Secretario." y a fs. 23: "Mendoza, 24 de Noviembre de 2022. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar al Sr. SERGIO MATÍAS EMILIO MUÑOZ, D.N.I. N.º 35.928.234 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. MARÍA LUZ COUSSIRAT. JUEZ."

Boleto N°: ATM_7150957 Importe: \$ 1008

16-21-26/12/2022 (3 Pub.)

Juez del juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción, AUTOS N°43.024, caratulados "ADMINISTRACION DE HABERES C/ RAIA VALERIA P/ MONITORIO CAMBIARIA" a fojas 38 resolvió: "Mendoza, 29 de noviembre del 2.022. AUTOS Y VISTOS: .. CONSIDERANDO:..RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a VALERIA RAIA, D.N.I. 37.003.224. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, VALERIA RAIA, D.N.I. 37.003.224, la providencia de fs. 22 por medio de edictos a

publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez”.- fs. 22: “Mendoza, 09 de agosto del 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: ... RESUELVO... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, VALERIA RAIÁ, DNI 37.003.224, con domicilio en Jacinto Suarez 725, Las Heras, Mendoza en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 85.000,00, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (21/07/2022) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 30.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)... 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez”.

Boleto N°: ATM_7151068 Importe: \$ 2376
16-21-26/12/2022 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 268.779 caratulados “MAIRE JORGE ALBERTO C/ GONZALEZ EPIFANIO RAMON P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a LOS POSIBLES SUCESTORES DE EPIFANIO RAMÓN GONZÁLEZ, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 04 de Noviembre de 2022. VISTOS:... RESUELVO: I. DECLARAR que LOS POSIBLES SUCESTORES DE EPIFANIO RAMÓN GONZÁLEZ son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal los decretos de fs. 9 y 12. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT)... DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ”, la siguiente resolución: “Mendoza, 02 de Noviembre de 2020.- Por presentados, parte y domiciliados en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada y citada en garantía Paraná Sociedad Anónima de Seguros, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118º de la Ley 17.418).- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE.-... DR. CARLOS DALLA MORA Juez” y la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Abril de 2021.- Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente el informe del Registro de la Propiedad Automotor acompañado. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 9. DR. CARLOS DALLA MORA Juez “

Boleto N°: ATM_7152197 Importe: \$ 1296
16-21-26/12/2022 (3 Pub.)

Expte. N° 86917/4F"OLGUIN GRACIELA CONTRA LOPEZ CARLOS OSCAR POR ACC.REL.AL REG

PATRIM DEL MATRIM. Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA a Carlos Oscar Lopez D.N.I. N°: 13.278.095z persona de ignorado domicilio lo resuelto a fecha 29/8/22: "Mendoza, 29 de Agosto de 2022...AUTOSz VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la informacion sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Carlos Oscar Lopez D.N.I. N°: 13.278.095 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por via edictal. II.- Notifiquese mediante la publicacion de edictos por TRES VECES con intervalo de dos dias en el Boletin Oficial el traslado de demanda (proveido de fecha 29/05/17)z conjuntamente con la presente resolucio. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicacion edictal ordenada ut supraz y firme que se encuentre la presente resolucioz dese intervencion al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representacion del demandado. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE a Aredesz mat. 9083z por actora. JLF DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA GE.JU.A.F. LAS HERAS". Y a fecha 02/11/2022 este Juzgado proveyo: "Mendoza, 2 de Noviembre de 2022... Advirtiendole quien suscribe que con fecha 29 de Mayo de 2017z se le imprime a la presente el tramite previsto por la ley que se encontraba vigente no encontrandose trabada la litis y conforme las facultades que me confiere el art. 46 del C.P.C.C. y T. y art. 18 del C.P.F. y V.F.z se dispone: RECALIFICAR la accion tramitada en autos conforme las disposiciones del art. 13 inc. 2 d) y art. 61 y ss del C.P.F. y V.F. En consecuenzia de la demanda interpuesta TRASLADO a la contraria por el termino de CINCO (5) DIAS a fin que comparezcaz responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgadoz bajo apercibimiento de ley (art. 63 del C.P.F. y V.F.). NOTIFIQUESE mediante publicacion edictal junto con el auto de fecha 29 de Agosto de 2022. A tal finz acompahe edicto en formato digital editable. Proveyendo presentacion N.o 221222 (30/09/2022): A lo solicitadoz estese a lo proveido en el presente. FDN Dra. Maria Paula FERRARA Jueza de Familia Ge.Ju.A.F. Las Heras."

Boleto N°: ATM_7152231 Importe: \$ 1656
16-21-26/12/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2022-002080/F1-GC, caratulado: "PLANILLA LOTE N° 477 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICADO EN BARRAQUERO HONORIO 161- PM. 5022 - EDICTO"; Notifica a ARRIGO LAGAR HELIO EDGAR, titular del Padrón Municipal 5022 el contenido del acta N° A0400000734 que dispone: 12 de Diciembre de 2022 11:46hs Deja Copia: SI Deja Copia Interior: SI Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción: VÍA PÚBLICA CALLE BARRAQUERO HONORIO 161 y 171 Barrio: Referencia: Infracción Cod: 1053 m3 324,00 Ley 6846 Artículo: 23 Inciso: - FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDÍO se le otorga un plazo de diez días hábiles desde la notificación del presente edicto para realizar tarea de limpieza. Observaciones: 324/m2/m por no dar cumplimiento. IMPORTANTE: Queda Ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo VILLANUEVA, Mario Rios Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 12 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7154097 Importe: \$ 1368
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2020-02705499-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 650 Bilbao Lucas Matías". Se NOTIFICA a "FALABELLA S

A", CUIT 30-65572582-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de septiembre de 2022 RESOLUCION Nº 307-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "BILBAO LUCAS MATIAS", CUIT 20-28932146-3, con nombre de fantasía "El Primero Copias" y domicilio en calle Catamarca Nº 23, Apolo 18, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por violación del artículo 6º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Corresponsable a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

21-22-26/12/2022 (3 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 36.385, cita herederos, acreedores de WALTER RAUL ABALLAY y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72, inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto Nº: ATM_7159046 Importe: \$ 96

26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-06771609-9((012053-311003)) BUSTAMANTE ROQUE LAURO P/ SUCESIÓN *106027406* EDICTO: Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos Nº 311003 caratulados "BUSTAMANTE ROQUE LAURO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ROQUE LAURO BUSTAMANTE DNI 6.837.080 y MERCEDES MATILDE SANDER, DNI 2.979.032 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA

MARQUEZ MOROSINI -JUEZ.

Boleto N°: ATM_7102319 Importe: \$ 144
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.390, cita herederos, acreedores de LUCERO ARCELIA SUSANA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (Art. 72, inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7159950 Importe: \$ 96
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3383 "STEFFEN ROSALINA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSALINA STEFFEN para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. FDO. CORRADINI Jorge Andres. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7161393 Importe: \$ 72
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206202 caratulados "MARQUEZ RODOLFO OSCAR P/ SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Oscar Marquez (DNI M 6.932.448), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_7158830 Importe: \$ 168
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 128.737 caratulados "CASTRO JOSÉ RAMÓN Y LUFFI BELERMINA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de LUFFI, BELERMINA, con L.C. N° 2.266.677. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7158834 Importe: \$ 120
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI en autos N° 275.689 "ESPINOZA JUSTO ANGEL Y MONTENEGRO ADELA BEATRIZ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ESPINOZA JUSTO ANGEL, DNI N° 6.842.448 y MONTENEGRO ADELA BEATRIZ, DNI N° 2.517.694 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de

Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7159777 Importe: \$ 168
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3324 "LUCERO SATURNINO MARCO Y MORENO MARIA LUISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCERO SATURNINO MARCO Y MORENO MARIA LUISA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N°206.236, caratulados: "BIELLI ALEJANDRO ANTONIO y JEREZ MARÍA ISABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ALEJANDRO ANTONIO BIELLI (L.E. N°3.396.961) y MARÍA ISABEL JEREZ (L.C. N°0.798.306), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7158959 Importe: \$ 168
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.248 caratulados "Servera Juan Carlos Dante p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Dante Servera (DNI 12.265.449), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_7160533 Importe: \$ 168
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3408, caratulados: "RIERA BIBILONI PEDRO JUAN y MORENO MARGARITA OLGA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: RIERA BIBILONI PEDRO JUAN con DNI 92665702, y MORENO MARGARITA OLGA, con DNI 4134990, a presentarse dentro del plazo de 30 días hábiles a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_7164068 Importe: \$ 144
26/12/2022 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, en autos CUIJ:13-06836945-7(012054-413286)) ROMANO JUAN CARLOS C/ HEREDEROS DE CATALINA CANALE P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN CITA Y EMPLAZA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra.nCANALE,

CATALINA, DNI 3.050.558, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante.

Boleto N°: ATM_7161240 Importe: \$ 720
22-23-26-27-28/12/2022 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 1057.35 m2, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ORLANDO FRANCISCONI, pretendida por FRANCISCONI HUGO, ubicada en calle Tomas Godoy Cruz 2801, esquina Sarmiento, Villa Nueva, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Tomas Godoy Cruz; Sur: Tricarico Antonio; Este: Copado Elena; Oeste: calle Sarmiento. EX-2022-08975049-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM_7163992 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará 5188.43 m2 de MARÍA JIMENA VILLANUEVA MATHIER y OTRO, por callejón comunero (que nace Santa Fe 258 m, norte Videla Aranda, costado oeste) 30 m oeste, 45 m norte y 85 m. oeste Rodeo del Medio Maipú. Enero 02, hora 17:00. EX-2022-09026727-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7163998 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Enero 02, hora 10,30, propiedad JUAN ANTONIO FIOCHETTA, pretendida Título Supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por NICASIO SABARIEGO y MIRTA IRENE MOYANO, ubicada en calle Constitución N° 12, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: Santiago Ignacio Gallo Llorente; Sur: Juan Antonio Fiochetta; Este: calle Constitución; Oeste: Mónica Daniela Fiochetta. Superficie 134.23 m2. Expediente EX-2022-09083520-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7164023 Importe: \$ 288
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 845,00 m2, propiedad: SERGIO RENÉ CHAIN DUMIT, ÁLVARO JOSÉ CHAIN DUMIT, GUSTAVO MICHEL CHAIN DUMIT y GABRIEL ALEJANDRO MORENO, ubicados en Emilio Civit N° 642/652, Quinta Sección, Ciudad, Capital. Expediente EX-2022-09032352-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02 de 2023, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7164026 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 800.00 m2, propietario MARIO SOTTANA, San Martín 8242, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Expediente N° EX-2022-09103607-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7164031 Importe: \$ 72
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 619.03 m2, Propiedad ROBERTO DARIO ASENSIO y OTROS, Ubicada Rivadavia 255, Centro, Godoy Cruz. Enero 02, hora 9:00. EX-2022-09129654-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7164053 Importe: \$ 72
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará 14.293,46 m2 y 14.266,16 m2, propietario CLAUDIO DARIO OROZCO, costado Este calle General Urquiza, 449,70 metros Norte calle Morón, Costa de Araujo, Lavalle. Expediente: EX-2022-09092859. Enero: 03 Hora 8,30.

Boleto N°: ATM_7163155 Importe: \$ 144
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

VICENTE GOYENECHE, Agrimensor mensurará aproximadamente 630 m2, parte mayor extensión, propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "URQUIZA" LIMITADA, ubicada calle Proyectada n° 1, con salida a Roca n° 4648 y Proyectada n° 3, esquina noroeste, del Barrio Urquiza II, Buena Nueva, Guaymallén. (EX-2022-06714001-GDEMZA-DGCAT_ATM) Enero: 3 - Hora: 11,30.

Boleto N°: ATM_7164074 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará Título I: 4029,84 m2; Título II: 1548,13 m2 propiedad de JORGE OSCAR STUCCHI y LUCIA JESUS ROCCATO de STUCCHI. Ubicación: Calle El Fruto s/n° costado Noroeste, a 330 metros al Noreste de Avenida Vendimia, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. EE-70578-2022. Diciembre 02, hora 10:00

Boleto N°: ATM_7164075 Importe: \$ 216
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Claudia Lopez, Agrimensora, mensurará para Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 y modificatorias propiedad de SUSANA, FRANCISCO LUCIO, BRIGIDA ELCIRA, IDA, MAXIMA MERCEDES, CELESTINA NOEMÍ, IDOLI EUSTAQUIA Y ELBA MARIA ADRIA SOSA. Pretendida por Aida Elisa Penin. Calle Félix Suárez N° 876, Villa Nueva, GUAYMALLÉN. Mensurara 492.37 m2. LIMITE: N: Norma Beatriz Aguirre. S: Graciela Pujol. E: con los propietarios. O: Juan José Rivas. Mensurará 47 m2 de Callejón comunero a constituir del cual pretende el 60%. LIMITE: N: Norma Beatriz Aguirre. S: con los propietarios. E: con calle Félix Suárez. O: con los propietarios. Enero: 04 HORA 17:30. EXPTE.009121368 -2022.

Boleto N°: ATM_7163991 Importe: \$ 432
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Daniela Indiveri, Ing. Agrimensora, mensurará 1.000,00 m2 aproximadamente, propiedad MARCELO CICERÓN CORREA RUIZ y MARÍA ELENA, FEDERICO, LAURA LETICIA, SAMUEL AQUILES y MARCELO RAÚL CORREA FERRARESI, pretendida por PEDRO DIONISIO PONCE, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58. Límites: Norte: calle Urquiza, Sur y Este: María Elena,

Federico, Laura Leticia, Samuel Aquiles y Marcelo Raúl Correa Ferraresi, y Oeste: Claudio Gabriel Sarmiento Matteucci y Candela Nahir Sarmiento; calle Urquiza N° 347, Ciudad, Tupungato. Enero 02, hora 17:00. EX-2020-2160744-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7163999 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 152315.00 m2, para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietarios MERCEDES ARAUJO DE ZANETTA (30463.00 m2), ELSA, YOLANDA, MARIA JUANA, JUAN BAUTISTA, AMALIA CALLERI VISSIO (30463.00 m2), ROSA ARAUJO DE MEDINA (30463.00 m2), DOMINGO ENRIQUE CADIEZ (30463.00 m2), TOMASA ESPERTILIA ARAUJO DE CORIA (30463.00 m2), pretendida por BEYMAR ORLANDO MARTINEZ HERRERA, GUSTAVO MARTINEZ HERRERA, FELLMAN CRISPIN MARTINEZ HERRERA, DULIO OMAR MARTINEZ HERRERA. Callejón Medina s/n°, 2654 m Este de calle San Martín, 353 m al Sur de calle Libertad, costado Este, Costa de Araujo, Lavalle. Enero 02, hora 17.30. Límites: Norte: Vilbar S.R.L; Sur: F.C.G.B; Este: Rio Mendoza; Oeste: Hernán Belair Aguirre y callejón Medina. EE-60408-2022.

Boleto N°: ATM_7164003 Importe: \$ 504
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Orlando Di Giuseppe, Ingeniero Agrimensor, mensurará 131.45 m2, de CARLOS MAGNI, pretendida por DANIEL EDUARDO VILLAR, para título supletorio Ley 14.159 y sus modificatorias: Límites: Norte: Carlos Magni, Sur: Carlos Magni, Este: Claudio Gustavo García y Nélida Olga Furiase, Oeste: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, ubicada en Pasaje comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle General Lavalle N° 1345 Ciudad, Maipú. Se cita a los propietarios del Callejón Comunero. EX-2022-08737548-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02, hora: 17:00.

Boleto N°: ATM_7164007 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Vergara mensurará 289,32 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de Título I: AHUMADA FRANCISCO SANTIAGO; Título II: EFIMENCO ISIDRO ERNESTO (50%), IBAÑEZ DE QUIROGA, ROSA (50%). Pretendida por: FONCEA OSORES, ELVIRA EUGENIA. Límites: Norte: Núñez, Ricardo Daniel, Sur: Calle Santa Fe y Escalona, Rosaura Beatriz, Este: Arena de Cordova, María Adelina, Oeste: Sánchez Pérez, Inés Felicidad. Ubicada Calle Santa Fe N° 738, Ciudad, Capital. EX-2022-09104737-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 02, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_7164012 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Enero 02, hora 10, propiedad LILIA DEL CARMEN ARIÑO de GIAMPIETRI, TERESA MARIA LANA de GIAMPIETRI, STELLA MARIS OYOLA de LANA, NILDA BEATRIZ VIEYRA de GIAMPIETRI, MIRTA NELIDA AGOSTINI de GIAMPIETRI e IRIS MARTA GIAMPIETRI de RICCHIARDI, pretendida Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por NICASIO SABARIEGO y MIRTA IRENE MOYANO, ubicada en pasaje Mallea N° 292, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: pasaje Mallea; Sur: María Cicchinelli y Caulla S A; Este y Oeste: Lilia del Carmen Ariño de Giampietri, Teresa María Lana de Giampietri, Stella Maris Oyola de Lana, Nilda Beatriz Vieyra de Giampietri, Mirta Nelida Agostini de Giampietri e Iris Marta Giampietri de Ricchiardi. Superficie 176,70 m2. Expediente EX-2022-09087289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7164017 Importe: \$ 504
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 394 m², parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, pretendida por LESCANO, ESTELA ESTHER, ubicado en calle Moreno N° 488, Distrito de Palmira, Departamento San Martín. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima; Sur: Moyano de Naim Leonor; Este: calle Moreno; Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit Sociedad Anónima. EX-2022-08894604-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 03, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7164046 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente: 11.621,96 m²; Propiedad: ROBERTO ZALDIVAR; Pretendientes: JUAN SANTOS MIRANDA y MONICA BEATRIZ JACOMES; Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación: Calle Los Pozos S/N°, 595,00 m al Noroeste, costado Sur. Punto de encuentro: Intercepción Ruta Provincial 82 y Calle Los Pozos, esquina Noroeste; Sierras de Encaladas; Luján de Cuyo; Límites: Norte: Calle Los Pozos; Sur: Arroyo Los Tejos; Este: No registra titulares; Oeste: Roberto Zaldivar. Enero 02; hora: 8:30. EX-2022-08925740-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7164055 Importe: \$ 360
26-27-28/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: 4ha. 7450,00m², de MARIO JOSE SCATOLON y OTRO. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/n°, 610m al oeste de intersección de calle Giral y Cabrini y luego girando al norte 500m por Callejón de Servidumbre, costado oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Fecha: 02/01/2023 – Hora: 9:30 – Expte.: EX-2022-09119595- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7160622 Importe: \$ 216
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: Título I: 3ha. 4032,00m², Título II: 4ha. 5294,00m² y Título III: 7ha. 5979,00m², de MARIO JOSE SCATOLON y OTRO. Ubicación: Callejón de Servidumbre s/n°, 610m al oeste de intersección de calle Giral y Cabrini, costado norte, Perdriel, Luján de Cuyo. Fecha: 02/01/2023 – Hora: 9:15 – Expte.: EX-2022-09119281-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7160623 Importe: \$ 216
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará: Título I: 1ha. 5979,81m² y Título II: 2ha. 3604,33m², de MARIO JOSE SCATOLON y OTRO. Ubicación: Calle San Martín o Ruta Prov. N°15 s/n°, 410m al sur de calle Brandsen, costado Oeste, Perdriel, Luján de Cuyo. Fecha: 02/01/2023 – Hora: 9 – Expte.: EX-2022-09117879- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7160630 Importe: \$ 216
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1055.54m² de CLAUDIO GUSTAVO BANCO Y VERONICA GISELA VANESA ALONSO en CCIF con salida a Calle Silvano Rodríguez N°1525, Km 8, Guaymallén. Enero 2 hora 10.30. Expediente EX-2022-09098064- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_7161298 Importe: \$ 216
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2435.51m2 de TERESA FRANCISCA ZANIOLO (33,33%), MARIA DE LOURDES SUAREZ (16,665%), ANGELES MARINES ESCUDERO SUAREZ (5,555%) Y CARMEN DE LOS ANGELES ESCUDERO SUAREZ (5,555%) en CCIF con salida a Calle Colon o RP N°142 S/N°, a 320m al Sur de la intersección de ésta y Calle De los Vascos, costado Este, Luego por CCIF al Este 110m, costado Sur, Costa de Araujo, Lavalle. Enero 2 hora 17. Expediente EX-2022-09129567-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7160644 Importe: \$ 360
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 6812 m2 aproximadamente, propiedad de CONGREGACION ARGENTINA DE HERMANAS DOMINICAS DEL SANTO ROSARIO (DOMINICAS MENDOCINAS); ubicados en calle Pellegrini n° 464, San José, Guaymallén. Enero 2, hora 18.00 Expte. EX-2022-09122363- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7162934 Importe: \$ 144
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 900has aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) Título I de ESTADO NACIONAL ARGENTINO – COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA y Título II de GOBIERNO DE LA NACIÓN ubicados en Ruta Provincial N° 13 s/n° 1290m al oeste de Colector Aluvional “Las Heras” y desde este a 2322m al norte de calle Cerro Arco, Puesto “El Gringo”, Campo “Las Lajas”, El Challao – Capdevila – El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: con Hotels y Resorts International S.A., Construcciones Electromecanicas del Oeste S.A. (CEOSA) y Aguas Denone de Argentina S.A., Sur: Ruta Provincial N° 13, Este: Aguas Denone de Argentina S.A. y Colector Aluvional “Las Heras” y Oeste: con calle Librada al uso público y con Hotels y Resorts International S.A.. Enero 4, 9:30hs. Expediente N° EE-66630-2022.

Boleto N°: ATM_7162907 Importe: \$ 576
23-26-27/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 338,10 m2, propiedad ALBERTO OSCAR MARANO, ubicada en Calle Oruro N° 2.681, Pedro Molina, Guaymallen. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Calle Oruro 2.681, Pedro Molina, Guaymallen, Mendoza. Pretendida : NANCY VERONICA SYCZ - SAMANTA NATALIA SYCZ. Limites: Norte: Andrés Calvo Y José Aníbal Zelaya, Sur: Mabel Cristina Martín Y Jesús Albarracín, Este: Cecilio Ayaviri, Oeste: Calle Oruro Diciembre 31, Hora : 8,00. Expte: EX-2022-09082271- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7157705 Importe: \$ 288
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

Claudia López , Agrimensora, mensurará 1825.00 m2. Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de HIGINIO ARANGUEZ, ISIDRO ENRY ARANGUEZ PRETENDIDA EL 50% correspondiente a ISIDRO ENRY ARANGUEZ por ANGEL CARLOS ARANGUEZ el 25% y el otro 25% por JAVIER ISIDRO, MAURICIO ALFREDO, ANDREA FABIANA, VERONICA ALEJANDRA, LAURA NOELIA Y VIVIANA PATRICIA ARANGUEZ. Calle Manuel A. Sáez N° 18774, General Belgrano, Guaymallén. LIMITE: N: Jorge Jalef, Miguel Angel Tansillo. S: Calle Manuel A. Sáez. E : Pablo Rizzo Agri. O: Alicia Verónica Méndez. ENERO: 03 HORA 17:00. EXPTE.008975870 -2022

Boleto N°: ATM_7161213 Importe: \$ 360
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el señor Groppa Danilo Adriano, con D.N.I 37.003.077, y domicilio en Calle Anzorena 1007, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de SEPDT S.R.L, C.U.I.T.: 30-71757663-9, y domicilio en calle Teniente Morandini 70, de Godoy Cruz, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: fabricación de panificados "DON TANITO", ubicado en calle Teniente Morandini 70, de Godoy Cruz provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Teniente Morandini 70, de Godoy Cruz provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7160110 Importe: \$ 720
23-26-27-28-29/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ADOLFO SPRAZZATO E HIJOS S.A.: En cumplimiento del art. 60 de la Ley 19.550 pone en conocimiento la nómina de autoridades electas en Asamblea General Ordinaria del 10 de setiembre de 2022 y Reunión de Directorio del 10 de setiembre de 2022. Presidente: RUBEN DARIO SPRAZZATO, MARIA LUDMILA SPRAZZATO CAMACHO, Director Suplente: ANDRA RAQUEL PIPPI, MAURICIO RAUL MEDAURA. Sus mandatos finalizarán en la oportunidad que la Asamblea trate el Balance que cierra el 30 de abril de 2024

Boleto N°: ATM_7160582 Importe: \$ 120
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SAKIM S.A.: POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 10 DE MARZO DE 2020 SE RENUEVAN LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO DESIGNANDO PRESIDENTE A LEANDRO FABIÁN MASELLA DNI 31.811.660 Y DIRECTOR SUPLENTE A MIRTA GLADYS FUNES DNI 10.205.237. POR TRES EJERCICIOS A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL AÑO 2020. AMBOS FIJAN DOMICILIO EN CALLE GUEVARA 81 DE LUJÁN DE CUYO PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7160595 Importe: \$ 96
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA LUNLUNTA S.A.: Nuevo Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que FINCA LUNLUNTA S.A., con domicilio en Canal Pescara 9347, Russell, Maipú, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime N° 25, del 4 de abril de 2022, procedió a la designación de nuevo Directorio, por finalización de su mandato, y distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Director Titular y Presidente: Marcos Augusto Jofré, D.N.I. 26.314.580; Director Suplente: Alejandro Montarcé, D.N.I. 27.766.261.- Vigencia del mandato: Asamblea que apruebe estados contables que finalizan el 31.12.24.

Boleto N°: ATM_7145743 Importe: \$ 144
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

FINCA AUSTRAL S.A.: Nuevo Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que FINCA AUSTRAL S.A., con domicilio en Canal Pescara 9347, Russell, Maipú, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime N° 22, del 4 de abril de 2022, procedió a la designación de nuevo Directorio, por finalización de su mandato, y distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Director Titular y Presidente: Marcos Augusto Jofré,

D.N.I. 26.314.580; Director Suplente: Alejandro Montarcé, D.N.I. 27.766.261.- Vigencia del mandato: Asamblea que apruebe estados contables que finalizan el 31.12.24.

Boleto N°: ATM_7145517 Importe: \$ 144
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A.: Nuevo Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que TRIVENTO BODEGAS Y VIÑEDOS S.A., con domicilio en Canal Pescara 9347, Russell, Maipú, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime N° 51, del 4 de abril de 2.022, procedió a la designación del Directorio, por finalización de su mandato, y distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Directores Titulares: Alfonso Larraín Santa María, C.I. República de Chile N° 3.632.569-0; Rafael Guilisasti Gana, C.I. República de Chile N° 6.067.826-K; Marcos Augusto Jofré, D.N.I. 26.314.580; Directores Suplentes: Christian Daniel Linares Taboada, D.N.I. N° 22.426.327 y Alejandro Montarcé, D.N.I. 27.766.261. La distribución de cargos queda conformada de la siguiente manera: Presidente, Alfonso Larraín Santa María; Vicepresidente, Rafael Guilisasti Gana; Director Titular, Marcos Augusto Jofré. Duración de mandato hasta asamblea que apruebe estados contables 31.12.2024.

Boleto N°: ATM_7149352 Importe: \$ 216
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MIRAVALLS S.A. - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, se ha resuelto elegir a la Sra. Patricia Fabiana Stirpa - DNI 20.560.685, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y a la Sra. Antonella Andrea Bocardo - DNI 38.579.231, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7152636 Importe: \$ 120
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

GUISANDES S.A. comunica que por ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 30/07/2022 se han designado nuevas autoridades. Presidente del directorio a Silvia Bonaterra DNI 12.265.806, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Director Suplente Guillermo J Vizcaino, DNI 29.540.778 quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_7161384 Importe: \$ 72
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

LOGISTICA MORAL QUIROGA SAS Comuníquese la subsanación por acta de fecha 09 de noviembre de 2022 de una sociedad por acciones simplificada que se encuentra en trámite de inscripción Exp 2022-07737992 con fecha de contrato constitutivo el 23 de septiembre del 2022, conforme a las siguientes modificaciones: razón social: LOGISTICA MORAL QUIROGA SAS

Boleto N°: ATM_7162945 Importe: \$ 72
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE "ALUMIC S.R.L.". Con el objeto de subsanar el Contrato Constitutivo de

ALUMIC S.R.L.: Queda redactado el Artículo Tercero "Objeto", de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: COMERCIAL: Mediante la comercialización de productos e insumos abrasivos sólidos, como puntas montadas, limas manuales, ruedas rectas, copas, piedras para afilar, chairas con mango, limas cuchilla, limas rectificadoras, etc.; abrasivos revestidos, como lijas montadas, discos de lija, discos frontal, ruedas de lija, anillos de lija, etc.; ruedas y rodillos de pulido para limpieza, pulido, matizado y acabado de superficies; discos abrasivos para remoción de pintura, óxido, etc.; bandas abrasivas para herramientas portátiles o mesas pulidoras para lijar y dar acabado a superficies; fieltros montados; poleas de sistema centrífuga, inflables, de contacto, de banda completa, etc; máquinas y herramientas para pulido; productos para pulido, como cepillos de pita, panes de pasta, poleas de trapo, cola fría y caliente; copas portasegmentos; y otros productos, herramientas e insumos abrasivos, destinados a cortar, pulir, lijar, amolar y desbastar materiales, en la construcción, carpintería e industria en general. INDUSTRIAL. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. SERVICIOS. MANDATOS COMERCIALES.

Boleto N°: ATM_7154160 Importe: \$ 312
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MARFIL S.A. comunica que, en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de junio de 2022 se renovó el Directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Alberto Ludica DNI 6.873.226, Director Titular: Alejandrina María Ludica DNI 29.974.869 y Director Suplente: Alberto Salvador Ludica, DNI 20.932.093. Todos ellos por el término estatutario de 3 años.

Boleto N°: ATM_7163988 Importe: \$ 144
26-27/12/2022 (2 Pub.)

(*)

UVAS NEGRAS S.A. Comunica que por acta de asamblea del 14 de Agosto del 2020 ha sido designado por el termino de tres ejercicios como director titular y presidente a Angelini Francisco Javier, D.N.I. 26.792.677, y como directo suplente a Angelini Maria Celina, con D.N.I. 31.282.455. Ambos fijan domicilio real y especial en calle Escorihuela 1041. Godoy Cruz. Mendoza.

Boleto N°: ATM_7164091 Importe: \$ 96
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PROVEEDORES DE INSUMOS PARA BODEGAS S.A. (PIBSA): Informa que mediante Asamblea General Ordinaria Autoconvocada Unánime de fecha 22 de Noviembre de 2022, se aceptó la renuncia del Director Suplente Pablo Darío MASUTTI, DNI 25.221.989, designándose en su lugar y por el plazo que resta de ejercicio (hasta el 31 de Mayo de 2024) al señor José Bruno MANTICA, argentino, DNI 11.665.085, CUIT 20-11665085-2, casado en primeras nupcias, jubilado, constituyendo domicilio especial en calle Vélez Sarsfield 1188, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Quien aceptó su cargo.

Boleto N°: ATM_7160555 Importe: \$ 120
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CICERON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. ACTA DE SUBSANACIÓN: El día 20/12/2022 se reunieron los señores Jennifer ANDREONI y Víctor Hugo PARADA JR., con el fin de dar tratamiento a las observaciones realizadas por Asesoría Legal efectuadas en fecha 15/12/2022 por la D.P.J.: 1) que en fecha 19/09/2022 se publicó en B.O. bajo el número 31663 como domicilio de la sede social el de calle Tirasso y Hansa; 2) que el domicilio indicado no coincide con el declarado en la publicación edictal de fecha 22/11/2022; 3) que en fecha 20/12/2022 decidieron establecer como domicilio de la sede social el

de calle Maza n° 1.821, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7164033 Importe: \$ 168
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“CUYO TMT S.A.S.” - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, con las siguientes previsiones: 1º) Administrador titular: Min ah Lee, FECHA ACTO CONSTITUTIVO: 16 de diciembre del 2022.; 3º) DENOMINACIÓN: “CUYO TMT S.A.S.”; 4º) DOMICILIO: sede social, comercial, legal y fiscal en sede social, domicilio legal y fiscal en San Martín 1535, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años; 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (pesos doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Min ah Lee, suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 200 (doscientos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a: Min ah Lee, DNI: 92.540.087, cuit 23-92540087-4, fecha de nacimiento 25/12/1976, edad 45, comerciante, casada, nacionalidad surcoreana, domicilio Necochea 473, piso 12, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico minahlee76@gmail.com. Administrador Suplente: Matías Damián Martín Barbieri, DNI: 28.511.166, CUIT: 20-28511166-9, fecha de nacimiento 05/11/1980, edad 42, casado, profesión contador, nacionalidad argentina, con domicilio en AV. España 1190, PISO 2, dpto. 18, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, con domicilio electrónico matiasmartin4@gmail.com, 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde; 10º) CIERRE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7163116 Importe: \$ 744
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

IIP S.A., C.U.I.T. 30-70788042-9, comunica que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 y 83 de la Ley 19.550, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición en legal tiempo y forma, se hace saber por tres días la reducción voluntaria de capital de la sociedad., aprobada por Acta de Asamblea General extraordinaria, por la cual se decidió la reducción de capital social \$ 4.000.000,00, ajuste de capital social \$ 21.065.426,21, capital social ajustado 25.062.426,21, reducción de capital en la suma de \$ 12.532.713,11, por salida del 50 por ciento del capital ajustado mediante la cancelación de igual número de acciones de forma proporcional a las tenencias accionarias. 1) Datos

Sociales: IIP S.A., con domicilio social en calle O'Brien número 259, distrito San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, inscripta al Legajo 6820, fojas 8, del Registro de Sociedades Anónimas. 2) Reducción de Capital: IIP S.A. redujo su capital social ajustado de \$ 25.065.426,21 a la suma de \$ 12.532.713,11, modificando en consecuencia el artículo Quinto del estatuto social. 3) Del balance especial de reducción voluntaria de Capital Social al día 31 de octubre de 2022 surge: a) La valuación del Activo Corriente es de \$ 99.961.262,75; Activo no Corriente \$ 130.933.088, Activo Total 230.894.350,78, b) Pasivo Corriente 34.392.059,56, Pasivo Total 34.392.059,56 c) Monto de Patrimonio Neto \$ 196.502.291,22 d) Fecha de la Asamblea General Extraordinaria: La asamblea se celebró con el 100% de los accionistas presentes en la fecha 01 de noviembre de 2022, y la decisión se adoptó por unanimidad. Oposiciones de ley en calle calle O'Brien número 259, distrito San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. El balance especial de reducción queda a disposición de accionistas, acreedores y terceros por el término de ley, en el domicilio arriba indicado de 8:30 a 12:30 horas.

Boleto N°: ATM_7163249 Importe: \$ 912
26-27/12/2022 (2 Pub.)

ACTA DE SUBSANACIÓN A SOLICITUD DE LOS SEÑORES JOAO NASSIR DOS SANTOS MORAIS Y OTRO. ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA. En la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, República Argentina a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, ante mí: MARIA CRISTINA DIPALI, Notario Titular del Registro número Seiscientos Cincuenta y Siete de Capital, Mendoza, COMPARECEN: el señor DOS SANTOS MORAIS JOAO NASSIR, y el señor FLORES OSIEL, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada SANFLOR EXP. IMP. SOCIEDAD ANÓNIMA, y MANIFIESTAN que por error involuntario se consignó erróneamente en la CONSTITUCION DE **SANFLOR EXP. IMP. SOCIEDAD ANÓNIMA**, formalizada por escritura 87 fojas 312, con fecha 12 de agosto de 2022, DEBIÓ DECIR: en Clausula Cuarta Apartado III Suscripción e integración del capital social: DOS SANTOS MORAIS JOAO NASSIR suscribe e integra quinientas (500) ACCIONES es decir la suma de dos millones quinientos mil (\$ 2.500.000), FLORES OSIEL suscribe e integra quinientas (500) ACCIONES es decir la suma de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000). La totalidad del capital social, esto es la suma de PESOS CINCO MILLONES, se suscribe e integra totalmente.

Boleto N°: ATM_7161336 Importe: \$ 576
23-26/12/2022 (2 Pub.)

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de **Colle Di Boasi S.A.**, con fecha 31 días del mes de Agosto de 2016, sus socios deciden que los aportes irrevocables realizados por el Sr. Silvio Benvenuto en los años 2010 por \$ 955.000.- (Pesos novecientos cincuenta y cinco mil) y 2011 por \$ 1.000.000.- (Pesos un millón), restituirlos y contabilizarlos como pasivo en la cuenta particular del mismo, esta publicación se hace a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Boleto N°: ATM_7153893 Importe: \$ 360
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Comunica que por asamblea General Ordinaria, celebrada el 07 de Diciembre de 2022, se designo por el termino de un año, el siguiente Directorio: Presidente Pablo Vicente Sigfrido Glöggler, DNI 23.749.760; Vicepresidente: Luis Alberto Moreno, DNI 12.841.746; Directores Titulares: Laureano Berasategui, DNI 13.798.791; Alfredo Gabriel Allen, DNI 11.299.713; Diana Elena Mondino, DNI 12.810.434. Directores Suplente Ariel Alejandro Moran DNI 22.502.210; Lucas Emiliano Moreno Gomez, DNI 32.019.544; Jaime Subira, DNI 22.278.075. Sindico Titular: Carlos Alberto Perafita, DNI 11.091.202. Sindico Suplente: Luis Eduardo Cinta, DNI 21.560.121. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7153897 Importe: \$ 432
22-23-26/12/2022 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001149/I1-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Walter Cayetano Alfaro - Casa 29 - Manzana B - Barrio Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B, C. 29, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas 05-569363, nomenclatura catastral 05-05-01-0040-000029-0000-4, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, el 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte de Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

22-26-28-30/12 02/01/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 6 M 2022 caratulado "DOLCEMASCOLO ROBERTO JUAN Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle b y a-1 s/n, Lote 36 Mz. 27, Lugar BARRIO SAN PEDRO, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/18836-9, Nomenclatura Catastral 08-01-07-0027-000036-0000-5, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°17793 fojas 809 tomo 70B de San Martín en fecha 05/11/1970, superficie según título y mensura de Doscientos Treinta y Un Metros Cuadrados, a nombre de PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS Y ASLAN Y ESCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DY CASA Y DRAGADO CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-19-26/12 02/01/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 69 M 2018 caratulado "QUISPE MARINA EVANGELINA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle EL OMBU s/n, Lugar BARRIO LIBERTAD (Ex Venier), PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-08114-3, Nomenclatura Catastral 08-02-09-0035-000014-0000-3, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°12293 fojas 329 tomo 60B de San Martín en fecha 28/09/1949, superficie según mensura de cuatrocientos treinta dos metros cuadrados (parte mayor extensión), a nombre de SALVADOR BRIFFI, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-19-26/12 02/01/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 3 M 2022 caratulados “PEREZ ANTONIO ALBERTO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle DOMINGO GUEVARA Y URIBURU esq. (S-E), Lugar LOTE O RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-352833, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0028-000023-0000-4, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, individualizado en el plano como Fracción B con una superficie según mensura de ciento cincuenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados (parte mayor extensión), a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-19-26/12 02/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 86-M-2018-60207, caratulado “CARBAJAL RAQUEL, D.N.I. N° 4115733”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE DAVID BARTOLOME N° 160, DISTRITO PANQUEHUA, B° SANTA ELENA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-58135-2 Nomenclatura catastral es 03-07-02-0009-000019-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 7° Inscripción al N° 3438 Fs. 692 Tomo 51 D del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 55-M-2018-60207, caratulado “PAREDES MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.104.693”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE PILCOMAYO N° 2680, B° VILLA VICTORIA, EL ALGARROBAL, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-34851-3 Nomenclatura catastral es 03-2521278-6367838-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 5259 Fs. 197 Tomo 36 E del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
19-20-21-22-26/12/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE MONODROGAS PARA PACIENTES DE FARMACIA DE CONSULTORIO EXTERNO. EX -2022-7434378-GDEMZA. APERTURA 25/01/2023 7.30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
26/12/2022 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

MENDOZA CONSTRUYE - LINEA DE ACCION 1

BARRIO: BRISAS DEL SAUCE 1º ETAPA 122 VIVIENDAS

PROTOTIPO: OASIS CON CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA.

EXPEDIENTE: EX -2022-09153774- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DPTO. GUAYMALLÉN - MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 16 MESES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.673.328.040,79 MES BASE OCTUBRE 2022

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 DE ENERO DE 2023 A LAS 10:00 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO, EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar Y EN EL PORTAL DE LA DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE MENDOZA www.compras.mendoza.gov.ar (Cuc: O519).

RECEPCION DE LOS SOBRES Y PROYECTOS: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LAVALLE 92 MENDOZA

DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES

S/Cargo
26-27/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1332/2022: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública Nº 1332-2022, autorizado oportunamente por Decreto Nº DEC-4602-2022, para el día 12 de enero de 2023 a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 31, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE con 09/100 (\$150.644.215,09); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-21896-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en

www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$150.600).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

26-27/12/2022 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA SEGUNDA DE MENDOZA - CAPITAL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2022-06741287- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0078-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 6.300.324,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 4287-S (21/12/2022)

Fecha de Apertura: 09/01/2023 (Lunes Nueve de Enero de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

26/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1450/2022

Expediente N°2022/4200/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 11/01/2023 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$81.741.373,40.-

VALOR DEL PLIEGO: \$81.741.-

ASUNTO: "CONSTRUCCION UNION VECINAL VILLA MARTINEZ" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

23-26/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1368

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Cancha

Municipal Luján

Expediente Licitatorio N° 13409-2022

Presupuesto oficial: \$ 122.148.586,58

Apertura de Sobres: 11/01/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

22-26/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1369

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Piso Flotante Polideportivo Municipal

Expediente Licitatorio N° 14334-2022

Presupuesto oficial: \$ 38.887.944,84

Apertura de Sobres: 12/01/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

22-26/12/2022 (2 Pub.)

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 5263 para la ejecución de los trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para Sucursal La Paz (MZA). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/01/2023 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Capital Federal. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_7154181 Importe: \$ 768

21-22-23-26/12/2022 (4 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1011/2022

Expte. N° 14068

Llámesese a Licitación Pública 1011/2022 – Expte. 14068, para el día 27 de Diciembre de 2022 a las 10:00hs para “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE LIBRERIA PARA LA H.CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-19-20-21-22-23-26/12/2022 (7 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$27356
Entrada día 23/12/2022	\$0
Total	\$27356



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31770, FECHA 26/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 94 pagina/s.